



Aprobación Según Resolución Ministerio de Educación Nacional N° 10988 del 10 de abril del año 1984, Ministerio de Educación Nacional y Resolución N° 110045 del 20 de enero del año 2016 expedida por la Secretaria de Educación Distrital, con código DANE 311001006067, NIT 52369591-5, CODIGO ICFES 022491.

GIMNASIO CHARLES DE GAULLE

MANUAL DE CONVIVENCIA

2021



TABLA DE CONTENIDO
RESOLUCIÓN RECTORIAL.

- Generalidades
 - Misión
 - Visión
 - Objetivos Institucionales
 - Objetivos generales
 - Objetivos específicos
 - Principios y valores
 - Nuestros símbolos
 - Nuestra Comunidad Educativa
 - Integrantes de la Comunidad Educativa
 - Derechos y deberes de los Empleados de la Institución.
 - Relación entre los miembros de la Comunidad.
 - Responsabilidades y funciones
 - Perfil de la Comunidad Educativa
 - Perfil del estudiante
 - Derechos y deberes de los estudiantes
 - Estímulos
 - Perfil padres de familia
 - Derechos y deberes de los padres de familia
 - Acuerdos y compromisos de matrícula de los padres de familia y/o acudientes.
 - Protocolos de bioseguridad

TITULO 2

FALTAS

- Faltas leves
 - Uniforme
 - Respeto
 - Puntualidad
 - Compromiso
 - Procedimiento para falta leves.
- Faltas graves
 - Rectitud y honestidad
 - Respeto
 - Protocolos de bioseguridad
 - Procedimiento para faltas graves.
- Seguimiento y compromisos a convivencia
- Causales para la cancelación de la matrícula
- Procedimiento para faltas causales de cancelación
- Correctivos y sanciones
 - Sanciones
 - Firma de compromisos convivencia
 - Suspensión
 - Matrícula en observación y seguimiento.
 - Cancelación de la matrícula en observación y seguimiento
 - Pérdida de cupo al finalizar el año escolar



- No proclamación de bachiller
- Procedimiento para impuntuales
 - Iniciar la jornada escolar
 - Clases
- Conducto regular

TITULO 3

- **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
 - Objeto
 - Funciones del comité escolar de convivencia
 - Objetivos
 - Objetivos generales
 - Objetivos específicos
 - Estrategias de prevención e intervención
 - Prevención
 - Acciones en la institución educativa
 - Acciones en el aula
 - Acciones en cada uno de los niveles
 - Nivel preescolar
 - Nivel primaria
 - Nivel secundaria
 - Concepto de violencia escolar
 - Tipos de violencia escolar
 - Definiciones
 - Clasificación de las situaciones
 - Situaciones tipo I
 - Protocolos para la atención de situaciones tipo I
 - Situaciones tipo II y III
 - Protocolos para la atención de situaciones tipo II y III
 - Acciones de intervención

TITULO 4

SISTEMA INSTITUCIÓN DE EVALUACIÓN (SIE)

- Componentes de evaluación
- Escala de valoración
- Promoción o reprobación
 - Estudiantes reprobaban el grado escolar
- Faltas académicas
 - Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños académico.
- Atención de reclamación de padres de familia
- Garantía del debido proceso
- GOBIERNO ESCOLAR



REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA
RESOLUCIÓN RECTORIAL
N° 001
30 de noviembre del 2019 – Actualización 2020

La rectoría del Gimnasio Charles de Gaulle, en uso de sus facultades y atribuciones legales y dando cumplimiento a la Constitución política de Colombia y los requerimientos emanados del ministerio de educación y la secretaría de educación, adopta el siguiente Manual de convivencia para el año 2020.

CONSIDERACIONES:

- a) Que es deber de toda institución educativa ajustarse a las disposiciones de la Constitución política de Colombia, artículos 44 y 67 y es un servicio que tiene el carácter de derecho-deber, lo cual quiere decir que los beneficiarios del mismo derecho adquieren obligaciones y deberes que deben cumplir (Corte Constitucional ST-186/93), conforme a la posibilidad y el mandato legal establecer “ (...) una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo” (S-527/95)
- b) Los lineamientos de la ley 115 de 1994, según lo dispuesto en los Artículos 73 y 87, estipula que toda Institución Educativa debe elaborar su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y que el artículo 17 del decreto 1860 de Agosto de 1994 ordena incorporar dentro del PEI el reglamento o Manual de Convivencia.
- c) El consejo directivo se ampara en las leyes y normas vigentes y en lo conceptuado por la Corte Constitucional: “al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones “(ST-612/92),y que “los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo “ (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante (SC-866/01)
- d) Que se formulan ajustes al reglamento o Manual de Convivencia para dar respuestas a las necesidades, desarrollos y retos de la institución, así como los principios constitucionales, las políticas del Ministerio de Educación Nacional expresadas en la normatividad vigente, Declaración Universal de los Derechos de Niño, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia y la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, previo análisis y adopción por parte del Consejo Directivo.
- e) Que en el Manual de Convivencia, se expresan los aspectos fundamentales sobre los derechos y deberes de estudiantes, padres de familia y/o acudientes, rector, docentes, entre otros, y sus relaciones con los demás miembros y estamentos de la Comunidad Educativa; en la búsqueda de una sana y armoniosa convivencia.



RESUELVE

Artículo 1. Adoptar para estudiantes del Gimnasio Charles de Gaulle el presente Manual de Convivencia, como parámetro para orientar las acciones y proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Este Manual de Convivencia que se adopta, está implícito en el documento adjunto, el cual hace parte de esta resolución.

Artículo 3. Publicar y socializar el Manual de Convivencia aquí definido en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y hacer entrega de un ejemplar a cada familia del Gimnasio Campestre Charles de Gaulle en la agenda estudiantil, que se puede descargar de nuestra plataforma en cibercolegios.

Artículo 4. Este Manual de Convivencia deroga a todos los anteriores y empieza a regir a partir del momento de la matrícula para dar inicio al año lectivo 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la rectoría del Gimnasio Campestre Charles de Gaulle, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Noviembre de 2019.

TITULO 1

GENERALIDADES

El Gimnasio Charles de Gaulle opera legalmente según resolución 10988 del 10 de Agosto de 1984 y 110045 de enero de 2016, DANE 311001006067 código ICFES 022491, reconocido por las autoridades de Colombia como Establecimiento Educativo de carácter privado, ofrece sus servicios educativos en jornada única, atendiendo la educación formal en los niveles preescolar, básica (1° a 9°) y media (10° y 11°) en calendario A. Su domicilio principal está ubicado en la Carrera 54 No 222-54 Bogotá D.C. teléfonos 676 52 60 – 676 52 69

MISION

Nuestra misión es promover el desarrollo humano y pluricultural de la comunidad educativa, así como una mejor calidad de vida fundamentada en el respeto a la dignidad de las personas y en la prevalencia del interés general conforme al marco legal vigente, propendiendo por una formación integral orientada al fortalecimiento de la capacidad para crear y construir individual y socialmente conocimientos y convivencia armónica; fortaleciendo la visión de futuro y la conciencia de existir y trascender en términos de reciprocidad e interdependencia con su entorno.

Queremos formar integralmente al niño/niña con un aprendizaje activo desde temprana edad y explotar su potencial en áreas y ambientes técnicamente preparados donde se mueva con libertad e independencia, que sea capaz de pensar y dar solución a sus problemas y los de la comunidad.



VISION

Al finalizar el año 2025 el Gimnasio Charles de Gaulle abra consolidado el desarrollo de un modelo y enfoque pedagógico propio, que guie y articule las dimensiones: cognitiva, socio-efectiva, motriz, ética, moral y estética, inmerso en los procesos de enseñanza y aprendizaje propios de la institución.

Todo lo anterior conlleva a la renovación y actualización del currículo, donde aspectos relevantes para el Gimnasio Charles de Gaulle como el: bilingüismo, la alta calidad académica, la armonía institucional, la ética y la moral desarrollados desde una política interna de gestión de calidad, hará la diferencia, consiguiendo como efecto el posicionamiento del Gimnasio Charles de Gaulle a nivel local, departamental y obteniendo así, el reconocimiento del mismo en todo el sector educativo y social como una de las instituciones más exitosas e importantes de Bogotá.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS GENERALES

Favorecer la formación integral donde los principios y valores determinen su calidad como persona y don de gente, satisfacer las necesidades de educación bilingüe español – inglés, inglés – español, para estudiantes colombianos y extranjeros, incentivar buenos hábitos como el deporte y buen uso de la tecnología que comprenda que internet no es solo redes sociales, sino que por el contrario con consultas realmente bien elaboradas se pueden conseguir argumentos asertivos en diferentes áreas, velar por las buenas relaciones interpersonales brindándoles oportunidades y espacios de aprendizaje, comunicación, interacción e integración social que promuevan el desarrollo de sus potencialidades y aspiraciones. Hacer que los niños y niñas tomen conciencia del manejo de sus emociones y así obtengan mejores resultados frente a los diferentes sentimientos generados en cada día de sus vidas

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer la fundamentación conceptual y metodológica del enfoque pedagógico y didáctico, así como la articulación e integración entre los diferentes componentes y áreas que coadyuvan a la formación integral, promoviendo en todo momento el desarrollo de actividades lúdicas.
2. Hacer de la práctica y de la relación pedagógica un objeto de reflexión e innovación permanente, un fortalecimiento de cada niño y niña en su ser como persona y pensando en un bienestar común no individual.



3. Formar estudiantes con valores de respeto, amor, disciplina, tolerancia, y solidaridad brindando espacios, sociales y educativos de responsabilidad y autorregulación, dentro de un marco de argumentación, consenso y acatamiento a las normas y acuerdos establecidos.
4. Fortalecer la personalidad, el carácter y el intelecto de los estudiantes mediante la generación de procesos formativos y pedagógicos que permitan desarrollar todas las dimensiones vitales del ser humano, siempre teniendo como principio la reflexión y acuerdos de las partes.
5. Incorporar la investigación y el respeto hacia la naturaleza, mediante el quehacer diario del Gimnasio Charles de Gaulle, como motor del desarrollo académico, mediante la generación de conocimientos propios y el aprovechamiento de los avances de la ciencia y la tecnología.
6. Brindar a la comunidad educativa, la oportunidad de interactuar y participar en los proyectos institucionales de manera innovadora y asertiva con identidad institucional.
7. Desarrollar programas de mejoramiento continuo que permita elevar los estándares de calidad servicio y excelencia.

8. PRINCIPIOS Y VALORES

El Gimnasio Charles de Gaulle propone una educación que dignifica al estudiante y le da la oportunidad de vivir y obrar como persona que asimila los principios fundamentales de la Metodología de la Educación Personalizada.:

1. **RESPECTO:** Aceptación, reconocimiento y valoración del derecho de todo ser humano a ser el mismo de forma autónoma y recíproca con los otros y con su entorno.
2. **AMOR:** Velar por el amor propio, una buena autoestima, amor por las demás personas, amor por el colegio y cuidado del mismo; mostrar amor y consideración en cada acción que se haga mostrar la mejor actitud y disposición frente a cualquier evento.
3. **SEGURIDAD:** Confiar en sí mismo, tener fe en Dios y sentirse seguro en la institución con el fin de que su autoestima no sea quebrantada.
4. **DISCIPLINA:** Dedicación y perseverancia en cada acción que se deba ejecutar con el fin de obtener los mejores resultados.
5. **TENACIDAD:** Firmeza en su carácter, personalidad y actuar, que sea un niño o niña auténtico que su identidad sea única basada en el respeto.
6. **HONESTIDAD:** Condición de ser, ante uno mismo y ante los demás, en términos de integridad, transparencia, sinceridad, rectitud, lealtad y confianza.
7. **JUSTICIA:** Virtud que concede al ser humano dar y recibir lo que le corresponde y necesita para desarrollar sus talentos y potencialidades, para mejorar, en forma continua, sus condiciones de bienestar, calidad de vida y desarrollo humano, valorar la disposición de cada persona.
8. **LIBERTAD:** Capacidad de auto determinar la voluntad, para que las acciones personales se integren socialmente, sin afectar los derechos de los demás.

9. **RESPONSABILIDAD:** Facultad que permite al ser humano interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de los actos libremente realizados. Aprender a tomar decisiones asertivas.
10. **SINGULARIDAD:** Que hace de cada persona un ser único e irrepetible, es decir, con capacidad de explorar, descubrir, investigar y desarrollar toda la creatividad que posee en forma personal y original.



NUESTROS SIMBOLOS

El logotipo del colegio está compuesto por dos letras G que en su caligrafía encierran una letra cada una, las cuales representan las iniciales del nombre completo de nuestra institución: Gimnasio Charles de Gaulle. Están escritas en color azul en líneas claras sobre blanco.



PARÁGRAFO: Las Directivas no autorizan la utilización de nombre del Gimnasio Charles de Gaulle, sus símbolos, ni promueven o apoyan rifas, viajes, o fiestas organizadas por los estudiantes, padres de familia o terceros, como medida de protección exigida por la Ley 1098 Infancia y Adolescencia, Art 18,42 y 43,

UNIFORMES

Uniforme de educación física y actividades recreativas:

Consta de pantalón de sudadera azul oscuro con dos líneas laterales de color naranja y blanco, camiseta blanca tipo polo con el emblema del Gimnasio Charles de Gaulle, bordado en naranja, pantaloneta azul oscura, saco deportivo tipo gap color gris (o chaqueta de la sudadera), todo según modelo del colegio; calcetines, y tenis,

Uniforme diario:

Niñas: Jardinera gris con una altura no mayor a la altura de la rodilla, corbata naranja, y chaleco azul oscuro con el emblema del bordado en naranja, todo según modelo; camisa blanca manga larga medias azules, zapatos azules, o negros y saco deportivo tipo gap de color gris según modelo del Gimnasio Charles de Gaulle.

Varones: Pantalón gris, corbata naranja y chaleco azul con el emblema del Colegio bordado en naranja, todo según modelo del Gimnasio Charles de Gaulle; camisa blanca manga larga, medias negras, zapatos negros de cuero. (No se permite el uso de zapatillas deportivas, tenis negros u otro tipo de calzado con el uniforme de diario) y saco deportivo tipo gap color gris según modelo del colegio.

NUESTRA FILOSOFIA

Nuestra filosofía centrada en la persona como razón de ser de la educación, está orientada a la realización integral de todos los miembros de la Comunidad Educativa quienes han de tener las siguientes características:

1. Sentido de pertenencia, compromiso y responsabilidad.



2. Excelentes relaciones humanas, amabilidad, respeto, honestidad y tolerancia.
3. Dinamismo y motivación en el proceso de formación de valores.
4. Liderazgo positivo con gran sentido social manifestado en el servicio, la disponibilidad y la colaboración.
5. Creatividad, innovación, investigación y disposición al cambio

CAPITULO PRIMERO

NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1 INTEGRANTES COMUNIDAD EDUCATIVA

Conformada por el grupo de personas que intervienen en el proceso educativo y formativo de los estudiantes:

FAMILIAS Y/O ACUDIENES: Considerados los primeros formadores y educadores. Su misión va desde el testimonio en el hogar hasta el cumplimiento estricto de los compromisos con el Gimnasio Charles de Gaulle, que como Institución Educativa completa la educación de sus hijos.

DOCENTES: Profesionales idóneos y orientadores en la formación integral de los estudiantes, comprometidos con la filosofía institucional y motivadores de los procesos con los estudiantes.

ESTUDIANTES: Son la razón de ser de nuestra institución estudiantes, que siguen pautas y guías orientadas por acudientes y colegio.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Son el apoyo para brindar a la comunidad calidad humana en un ambiente de orden y servicio.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: Colaboradores en la prestación de servicios de cafetería mantenimiento general y aseo de la institución.

1.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION.

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer la filosofía de la institución	1. Identificarse con la filosofía institucional y manifestar sentido de pertenencia y lealtad en todo momento y lugar.
2. Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.	2. Dirigirse siempre con respeto y actitud de buen servicio promoviendo el bienestar individual y colectivo y las buenas relaciones interpersonales.
3. Ser informado de todas las actividades que se realicen en el Gimnasio Charles de Gaulle.	3. Asistir a las actividades programadas, a los consejos, grupos y/o comités del que hace parte; con puntualidad y de manera activa.



4. Capacitarse y actualizarse permanentemente según el caso.	4. Entregar a Secretaria los certificados de capacitación y formalización para actualización de la hoja de vida.
5. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento del Gimnasio Charles de Gaulle.	5. Aceptar propuestas, proyectos e iniciativas de cambio, con disponibilidad y compromiso.
6. Ser respaldado por las directivas del Gimnasio Charles de Gaulle en el cumplimiento de sus funciones.	6. Dirigirse a quien corresponda cuando se presenten dificultades que interfieran con el desempeño del cargo asignado
7. Recibir socialización y conocer sus derechos, deberes, funciones y responsabilidades, así como el PEI, el Manual de Convivencia, el Reglamento interno de trabajo y el Manual de Funciones.	7. Dar cumplimiento a lo estipulado en los Reglamentos que rigen la institución, buscando siempre la satisfacción del cliente interno y externo, mediante un servicio de calidad.
8. Recibir información sobre situaciones especiales relacionadas con el cargo asignado	8. Administrar y dar buen uso a la información confidencial recibida.
9. Recibir inmuebles, anaqueles, libros u otros elementos indispensables para realizar su labor asignada.	9. Dar buen uso a muebles, inmuebles y otros elementos, responder por el cuidado y entrega del inventario de los mismos y velar por el buen mantenimiento de la infraestructura de toda la institución
10. Conocer previamente el horario de trabajo	10. Cumplir con puntualidad el horario establecido.
11. Recibir atención inmediata y adecuada cuando se presente un accidente de trabajo.	11. Reportar a secretaria cualquier accidente de trabajo o situación de riesgo e informar al coordinador general de incapacidad médica.
12. Recibir atención oportuna de la EPS elegida y/o de la ARL.	12. Entregar a Secretaria las incapacidades médicas, en original expedidas por las EPS Y ARL.

1.3. RELACION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

El Gimnasio Charles de Gaulle, es el lugar para el encuentro de personas, estilos, formas de pensar y de actuar autónomo, es por ello que cada persona de la comunidad educativa cuidara de manera especial su sentido de pertenencia al Gimnasio Charles de Gaulle , la exigencia de un compromiso colectivo para transformar positivamente las conductas y actitudes que garanticen una sana convivencia; el desarrollo de formas de convivencia basadas en el buen trato; la comprensión y el respeto por las diferencias individuales, la transformación de los conflictos en elementos positivos de crecimiento individual y grupal, la responsabilidad de todos en la preservación de un ambiente escolar sano y agradable donde todos se sientan a gusto, el cuidar de sí mismo, del otro y de lo que es de todos.



Las relaciones con los otros se enmarcan entre los principios de corresponsabilidad, aceptación e inclusión; establece así, como criterio fundamental el uso responsable de la libertad y el manejo equilibrado de la autonomía. Los miembros de la comunidad educativa “podrán ejercer los derechos y libertades con fundamento en la dignidad humana establecidos en la Constitución de la Republica de Colombia. Las leyes, los Contenidos en los tratados y Convenios Internacionales y ratificados por el Estado Colombiano, con debida garantía por parte de las autoridades y las demás personas.

Al vivir en sociedad, se hace indispensable un orden, un mecanismo que regule la conducta de las personas, para lo cual en la entrevista de admisiones se deja claro que el entorno social es vital en la formación de cada niño y niña. La **“libertad con buenos principios y valores”**, es un pilar de nuestro proceso educativo y formativo, de tal manera que se respeten los derechos y la libertades de todos por igual; con el surgen las normas. La norma es una ordenación del comportamiento humano según un criterio que conlleva una sanción al no ser cumplida, pudiendo ser coactiva para que se cumpla.

Las normas tienen como finalidad establecer como debe comportarse la persona, es un “deber ser” y una obligación.

Existen varias normas de comportamiento o “sistemas normativos”. En el contexto escolar así: considera importante establecer como deseable la norma de trato social que tiene por meta regular el actuar social con el objetivo, de lograr una convivencia lo más agradable y armoniosa posible. No son coactivas pero existe una obligación forzada por el medio o grupo social al cual la persona pertenece, en este caso el Gimnasio Charles de Gaulle

Sin embargo se contempla también la norma jurídica o conjunto de reglas que tiene por objeto ordenar y garantizar la vida en la sociedad del ciudadano. Los valores que la sustentan son la seguridad y la justicia. Es de carácter imperativo y coercible pues impone deberes y obligaciones que han de ser cumplidos, haciendo uso de la autoridad en caso de ser desacatada.

Son elementos fundamentales complementarios; la norma moral que apunta al perfeccionamiento de la persona, desde la perspectiva de su bien individual; su fin es la bondad. La sanción está dada por el hecho de no lograr el perfeccionamiento y es incoercible. La norma religiosa que regula el comportamiento según un punto de vista espiritual o sobrenatural. Su fin es que la persona alcance la perfección a través del convencimiento libre y espontaneo; no es obligatorio y la sanción está relacionada con las creencias y opciones familiares y particulares, las cuales son apoyadas por la comunidad educativa.

En el Gimnasio Charles de Gaulle, la ruta para la sana convivencia se soporta, fundamentalmente, en la autorregulación como expresión de autonomía. En este caso la herramienta básica es la conciencia motor de la inteligencia, de la capacidad para relacionarse y de la voluntad para tomar decisiones correctas. Este primer escenario se apoya (en caso de fallos) en uno segundo: la regulación por pares que utilizan como herramienta fundamental el consenso. Contrario a la imposición de las mayorías, el consenso para abrir los espacios y toma de decisiones pensadas, analizadas y determinadas por la deliberación de compañeros.

CAPITULO SEGUNDO

2.1. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Estas funciones estarán estipuladas en el protocolo de trabajadores del Gimnasio Charles de Gaulle.



PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL GIMNASIO CHARLES DE GAULLE

3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes del Gimnasio Charles de Gaulle son niños y niñas con gran compromiso en los principios y valores de calidad de vida los cuales practican y fomentan el respeto, amor y disciplina a sí mismo la formación de principios éticos, morales y sociales que contribuyen la transformación de la sociedad; conscientes del valor y la dignidad humana, frente a sí mismo y frente a los demás (S-556/98); capaces de ejercer responsablemente su libertad con respeto por la filosofía institucional y cumpliendo con la normativa (C.P.Tit.II, Cap. I, Art 13); independientemente del tipo de religión que profesen, mantener una formación espiritual que trascienda en sus acciones hacia los miembros de la comunidad. Para esto se promueve el desarrollo curricular con base en el enfoque “aprendizaje significativo” estimulando la transformación de seres críticos, reflexivos y creativos.

PARÁGRAFO: El aspecto del cuidado de sí mismo, de su integridad y de su salud para los menores, es fundamental para el presente Manual de Convivencia, dado que aquí se ve implícita la salud mental y física de nuestros estudiantes. De esta manera y conforme a la ley 1098 de 2006 del código de infancia y adolescencia Art 8), la cual establece que siempre y en todo caso, priman los derechos del menor de edad, nos acogemos al principio de protección del menor ante cualquier forma de constreñimiento al uso indebido de la sexualidad, a la prostitución, al consumo y distribución de toda clase de pornografía, al consumo y/o porte de sustancias psicoactivas o estupefacientes y armas de cualquier tipo (Ibíd. Art20, N° 3-4).

PARÁGRAFO: El entorno es un factor determinante en las decisiones de niños menores de edad, por lo tanto, en la entrevista de admisión se preguntara abiertamente, cuál es su comportamiento en nuestra sociedad, el respeto por su entorno, la convivencia dentro de una sociedad, el seguimiento de instrucciones; si alguna de estos ítems no están dentro de la filosofía Institucional, se realizará la reflexión al estudiante, para otorgarle el permiso de matrícula, pues para nuestro Gimnasio Charles de Gaulle prevalece el bien común sobre el bien individual y el entorno marca una pauta vital en la formación de niños y niñas.

3.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION

Para una sana convivencia en un ambiente sano y armónico, se requiere que cada individuo pueda ejercer sus derechos libre y adecuadamente, a la vez que cumple con sus deberes para consigo mismo, los otros miembros de la comunidad educativa y con el ambiente. Y es precisamente en el marco de la sana convivencia que se plantean en el presenta manual los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa.

3.2.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Cada Derecho conlleva el cumplimiento de un deber, para poder tener derechos se debe cumplir con los deberes. Además de los derechos fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia en los artículos 11 al 77 y el código de infancia y adolescencia, los estudiantes del Gimnasio Charles de Gaulle, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer directamente, a través de sus padres, representantes legales o acudientes:



1. Ser tratado con el respeto, la dignidad, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, género, religión, situación socioeconómica, situación académica, disciplinaria personal o de sus padres, acudientes o representantes legales.
2. Tener una identidad personal y familiar, honra y gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad, a la intimidad, la libertad de conciencia y de culto, al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes, sin más limitaciones que las que imponen la Constitución Política, el Código de Infancia y Adolescencia, la Legislación Educativa, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia y el presente Manual de Convivencia.
3. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente sano y ético que garantice su formación integral, fomentando la convivencia armónica, el respeto a la diferencia y la búsqueda de soluciones pacíficas a las situaciones de conflicto, con el debido acompañamiento de sus padres o acudientes y maestros.
4. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
5. Ser escuchado, orientado y asistido oportunamente por el cuerpo docente, directivo o administrativo ante sus diferentes iniciativas, proyectos, sugerencias, observaciones y justas reclamaciones de acuerdo al conducto regular.
6. Tener acceso a los diferentes servicios que el Gimnasio Charles de Gaulle, ofrece, previo el cumplimiento de requisitos y reglamentos para cada uno de ellos.
7. Conocer los objetivos, desempeños, contenidos y formas de evaluación para cada período, así como ser informado veraz y oportunamente, respecto a sus valoraciones de desempeños antes de ser consignados en los boletines de informe periódico.
8. Recibir oportunamente la información expedida por el Gimnasio Charles de Gaulle, y destinada a los padres de familia como circulares, boletines, decisiones académicas y de convivencia entre otros.
9. Recibir estímulos y reconocimientos educativos cuando se haga merecedor de éstos.
10. El estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, los padres de familia y/o el Consejo Académico lo podrá proponer para la promoción anticipada de grado atendiendo al artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.
11. Tener acceso a los diferentes espacios, instalaciones, material didáctico y demás enseres al servicio de la Institución, previa autorización.
12. Participar directamente o a través de representantes en los distintos organismos del gobierno escolar ya sea por votación o representación.
13. Conocer y firmar el observador del estudiante con las anotaciones académicas y de convivencia hechas por los docentes o directivos; en caso de no estar de acuerdo sustentar por escrito.
14. Conocer el Manual de Convivencia consignado en la agenda virtual de la plataforma institucional Cibercolegios, al igual que la demás información institucional, generada únicamente en los medios autorizados por el Gimnasio Charles de Gaulle .
15. Presentar y aportar ideas o cuestionamientos a través de la Evaluación Institucional en beneficio del Plan de Mejoramiento del Colegio.
16. Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación y sus capacidades intelectuales y humanas.
17. Ser evaluado de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales.



18. Participar de todas las actividades y eventos programados por el y sólo podrá ser excluido, cuando su actitud y/o presentación no sean congruentes con el cuidado de sí mismo, cuidado y respeto ante el otro o cuidado del entorno.
19. Solicitar respetuosamente a los docentes explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar las dificultades en el desarrollo de las asignaturas, comprometiéndose activamente en este proceso.

3.2.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El disfrute libre y adecuado de cada derecho requiere del cumplimiento de unos deberes que se suscriben en el marco de la responsabilidad y compromiso de respetar los derechos de los otros.

Es la obligación que tiene todo miembro de la comunidad educativa de cumplir con las normativas del Gimnasio Charles de Gaulle, en aras de garantizar el bienestar y el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Son deberes de los estudiantes los consagrados en el artículo 95 de la Constitución Nacional, y los contemplados en el código nacional de infancia y adolescencia, Ley 1620, decreto reglamentario 1965.

1. Identificarse y comprometerse con los fundamentos filosóficos del Colegio, en lo referente a los aspectos del conocimiento, tanto a nivel interno como externo, aceptando y practicando las propuestas hechas por el Colegio como: Formación Humanística desde las inteligencias múltiples y la inteligencia Emocional, Áreas del Conocimiento, y actividades deportivas entre otras.
2. Reconocer y vivenciar la escala de valores que el colegio tiene establecida (respeto, amor, disciplina, tenacidad, honestidad, justicia, libertad, responsabilidad, singularidad, autonomía, apertura) y así irradiarlos en el trato con los demás.
3. Mostrar en su actuar permanente un trato respetuoso y cordialidad hacia docentes, compañeros, administrativos, personal de bienestar y servicios de nuestra institución, sin usar expresiones o palabras vulgares, soeces, peyorativas, despectivas o apodos por ningún medio.
4. Demostrar total respeto a los miembros de la comunidad educativa con situaciones o discapacidades de cualquier índole, como muestra de humildad, sencillez y amor por sus semejantes, fiel reflejo de su identidad humanista. En caso de incumplir con este deber, se aplicará lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 (Título 3: Obligaciones del Estado y la Sociedad, Artículo 6: Deberes de la Sociedad, Numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7).
5. Mantener un comportamiento adecuado, respetuoso y cordial en las aulas de clase, sala de música, informática, enfermería, servicios sanitarios, oficinas, audiovisuales, restaurante, zonas deportivas y demás sitios de uso común dentro de la Institución así como fuera de ella de acuerdo al perfil del estudiante del Gimnasio Charles de Gaulle cumpliendo los reglamentos de los servicios complementarios: transporte, comedor estudiantil, sala de sistemas, enfermería, música, danzas y salidas pedagógicas.
6. Facilitar el conducto regular de la clase guardando el debido respeto a la palabra y accionar del maestro facilitador como a sus compañeros de clase, evitando interrupciones innecesarias, comentarios ajenos al tema que se esté tratando o al correspondiente espacio de educación personalizada, conservando el silencio pertinente al momento de clase.
7. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos participando con buena disposición en los actos culturales, democráticos, deportivos, académicos, sociales y recreativos, reuniones y plenarias, así como en las diferentes actividades extracurriculares



donde se represente al Gimnasio Charles de Gaulle, en cualquier actividad, cívica o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en nuestra Institución, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

8. Participar en la elaboración, ejecución, control, evaluación y dinamización del Proyecto Educativo Institucional, a través de los mecanismos adecuados y organismos representativos.
9. Cumplir puntual y responsablemente el horario escolar (hora de entrada al colegio de 7:45 a 8:00 a.m. y la salida a las 2:45 p.m.) y demás actividades programadas por el Gimnasio Charles de Gaulle, retirándose al finalizar la jornada escolar o la actividad programada.
10. Mantener una buena presentación personal, portando el uniforme como se exige institucionalmente: Uniforme completo, Camisa dentro del pantalón o jardinera, corbata bien puesta, pantalón a la cintura, falda a la rodilla en condiciones de limpieza y buen estado; luciendo un corte de cabello moderado, bien peinado y aseado y sin utilizar accesorios como aretes (varones), expansiones, perforaciones, piercing y/o tatuajes visibles (hombres y mujeres).
11. Informar situaciones anómalas a docentes o directivas con las excepciones contempladas en la ley.
12. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la planta física como paredes, baños, zonas verdes, así como el material de enseñanza, pupitres y demás enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
13. Conocer los objetivos, desempeños, contenidos y formas de evaluación en las diferentes asignaturas en cada período.
14. Responsabilizarse de las actividades académicas (tareas, trabajos, talleres aplicativos, cuestionarios, investigaciones, actividades de refuerzo, de profundización, etc.) y de cumplir los horarios establecidos para las entregas y sustentaciones de los mismos.
15. Alcanzar un buen nivel académico buscando estrategias que permitan la superación de las dificultades que se puedan presentar, mayor profundización y cualificación en sus conocimientos.
16. Es deber de todos los estudiantes portar, cuidar y utilizar a diario y adecuadamente la carpeta viajera y la agenda de la plataforma de Cibercolegios.
17. Presentar oportunamente al colegio en la carpeta viajera, las excusas verificables firmadas por sus padres que sustenten las inasistencias, retardos o salidas fuera del horario, para que con ella se autorice en secretaría la salida del estudiante o la presentación de tareas y/o trabajos. (Cuando el estudiante necesite retirarse antes de finalizar la jornada, debe presentar el permiso escrito en la agenda antes de las 11: 00 de la mañana del día correspondiente, debidamente autorizado por sus padres para su confirmación en Secretaría Académica).

Parágrafo: Cuando el estudiante por una eventualidad deba ser recogido(a) por otra persona que no sea su acudiente, ésta situación debe ser autorizada por escrito por padres o acudientes en la carpeta viajera y presentar su correspondiente identificación.

18. Atender y acatar las orientaciones y reflexiones de las directivas, profesores, compañeros, y personal de la Institución.
19. Estar dispuesto al diálogo y a la reflexión con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales.



20. Entregar oportunamente a Padres de Familia o Acudientes la información que envíe el Colegio a través de circulares o boletines y traer firmado el desprendible el día hábil siguiente, e informar a los padres de familia sobre las circulares enviadas por Cibercolegios.
21. Traer únicamente los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades escolares y hacerse responsables de su uso y cuidado (Lápices de colores, lápiz, borrador, tajalápiz, esferos, regla, compás, calculadora, libros correspondientes a las asignaturas, cuadernos marcados en buen estado).
22. Actuar con transparencia, honestidad y ética frente a evaluaciones, agenda escolar y documentos.
23. Las expresiones de afecto como relaciones de noviazgos o interpersonales deben guardar el debido respeto y pertinencia a la comunidad que le rodea. Una vez realizada la reflexión por el equipo docente, si existe reincidencia en el desacato a este deber, el Rector citará a las respectivas familias de los estudiantes para realizar un trabajo de orientación en su afectividad.
24. Las visitas que deban recibir los estudiantes, de personal diferente a la comunidad educativa, deben tener autorización de las directivas del colegio.
25. Respetar la propiedad ajena y evitar apropiarse y/o esconder materiales, útiles y todo aquello que sea de uso privativo y de uso común.
26. Hacer los cambios de clase en el tiempo estipulado de 5 minutos.
27. El ingreso de tablets, celulares, audífonos, portátiles y otros dispositivos tecnológicos, es permitido en la institución con el objetivo de que los niños y jóvenes aprendan a hacer uso de la tecnología de manera responsable y encuentren en los medios tecnológicos y el internet, una forma de aprendizaje positivo. Es un deber del estudiante respetar y acatar las directrices del equipo de docentes para el uso de estos objetos tecnológicos, ya que no pueden los elementos anteriormente mencionados, interrumpir el normal desarrollo de las clases. Todos estos elementos tecnológicos serán usados bajo la supervisión de un docente y en actividades referentes al desarrollo de la clase.

Parágrafo 2: Los padres de familia que permitan que los estudiantes ingresen al colegio dispositivos tecnológicos como tablets, celulares, audífonos, portátiles, etc, lo harán única y exclusivamente bajo su responsabilidad.

Parágrafo 3: Los estudiantes que ingresen dispositivos tecnológicos, deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Dispositivo marcado (Nombres y apellidos completos).
2. Usar forro de protección antichoque.
3. Protector de pantalla.
4. Si el estudiante desea puede dejar su portátil al ingresar en el salón de sistemas.

Parágrafo 4: Los estudiantes de Pre escolar NO deben traer celulares ni ningún aparato electrónico.

28. No consumir ningún tipo de alimento, chicle y/o bebida, a excepción de agua, dentro del salón de clases y en los espacios de actividad académica, los estudiantes que por situaciones de salud deban hacerlo, deberán presentar justificación médica o sustentación que demuestre dicha situación.
29. Evitar traer al abundante dinero, joyas y objetos de valor. El Gimnasio Charles de Gaulle, no se responsabiliza por la pérdida de estos elementos.



30. Respetar y hacer respetar el nombre del Gimnasio Charles de Gaulle y velar por su prestigio tanto dentro y fuera del mismo.
31. Conocer y acatar junto con sus padres todos los puntos establecidos en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia.
32. Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución.
33. Presentar los documentos necesarios en su totalidad para ser admitidos, certificados y demás contenidos en nuestro proceso de admisión, recordando que de no ser presentados en un máximo de 45 días, su permanencia en el Gimnasio Charles de Gaulle, será considerada como asistente al proceso académico y no como estudiante formal. Eximiendo al Gimnasio Charles de Gaulle, de cualquier responsabilidad contenida en la normatividad existente. Los lineamientos de la ley 115 de 1994, según lo dispuesto en los Artículos 73 y 87.

Parágrafo 4: Regulación de clases virtuales:

34. Ingresar puntualmente a las sesiones virtuales.
35. No es obligatorio el uso del uniforme en clases virtuales pero si el uso de una vestimenta apropiada.
36. Mantener la cámara encendida durante todas las sesiones virtuales.
37. Apagar micrófono durante la clase y solo encenderlo al recibir autorización del docente.
38. Hacer un uso apropiado de la plataforma virtual.
39. Respetar a docentes y estudiantes durante las sesiones virtuales.
40. Cumplir con todos los deberes y actividades propuestas en clase.

3.3. ESTIMULOS

La motivación resulta ser parte importante del aprendizaje y desarrollo de todo individuo, por ello el Gimnasio Charles de Gaulle establece los siguientes estímulos que permiten el reconocimiento de sus esfuerzos y el haber superado todos los obstáculos para alcanzar sus objetivos:

- a) Reconocimiento verbal o escrito por sus logros académicos y de formación.
- b) Izar el Pabellón Nacional o la Bandera del Gimnasio Charles de Gaulle.
- c) Recibir distintivos en las izadas de Bandera por sus logros académicos, buen comportamiento por destacarse en diferentes áreas o deportes.
- d) Representar al Gimnasio Charles de Gaulle en certámenes o eventos de tipo deportivo, académico y/o cultural.
- e) Ser elegido monitor de asignatura.
- f) Ser elegido Representante o Suplente de curso (conciliador)
- g) Representar al estudiantado en los diferentes estamentos del Consejo Estudiantil (personero, vocero, Representante Estudiantil)



h) Recibir Mención de Honor, por:

- Excelencia académica
- Esfuerzo personal
- Excelente comportamiento

j) Reconocimiento al “Mejor bachiller”.

k) Reconocimiento mejor puntaje en la Prueba Saber ICFES-SABER.

3.4. PERFIL PADRES DE FAMILIA

El Gimnasio Charles de Gaulle de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1286 /05, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados , quienes al firmar la matrícula respectiva, se hacen parte integrante de la vida del Gimnasio Charles de Gaulle y por tanto, responsables de enterarse acerca de los procesos educativos de sus hijos para apoyarlos, evaluarlos, ayudarles a mejorar, acompañarlos, procurar su adecuado desarrollo y cumplir con las obligaciones económicas y de puntualidad correspondientes para con la institución Educativa que han escogido para sus hijos menores.

Los padres de familia deben ser respetuosos, cordiales, con educación y cultura la cual demuestren en todo momento, personas que comprenden que el colegio esta como apoyo a la formación de los estudiantes, pero que definitivamente en gran medida, la educación la reciben en casa, tales como, hábitos saludables en la alimentación, deporte, vocabulario, expresiones, respeto por los demás, el colegio sin embargo cumple con afianzar estos conceptos y llevar un proceso académico con el más alto nivel.

3.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN

Los padres de familia son los responsables directos de la formación de sus niños y niñas, el Gimnasio Charles de Gaulle, apoya esta valiosa labor desde todas las perspectivas cuidando de cada detalle en la formación de nuestros estudiantes, así mismo el entorno siempre debe ser compartido en su ser, y hacer como ejemplo fundamental de vida; de ahí la importancia de que los padres de familia comprendan la filosofía institucional y que las ideologías deben llevar a los estudiantes a ser hombres y mujeres de bien.

La decisión de ser padre y madre es sumamente importante, pues tiene implicaciones directas en la sociedad, en la familia como institución, y en las personas consideradas de manera individual, es por eso que debe ser asumida con un **alto compromiso y responsabilidad.**

Así mismo, el ser padre y madre implica una serie de derechos y deberes que en principio deben ser asumidos de manera conjunta, con la finalidad de proporcionarle a los menores un adecuado desarrollo físico, psicológico, una vivienda digna, educación, vestuario, recreación, salud y en general un compromiso por parte de los padres de proporcionarles a los hijos un clima favorable que le garantice un desarrollo integral que más adelante permita que sean sujetos que le contribuyan de manera positiva a la sociedad.

Entre los deberes que deben ser asumidos por los padres está el de la educación, que no consiste únicamente en dar ejemplo, en compartir las experiencias vividas, o en formar en valores



(Sentencia T-688/12 M.P. Dr. Mauricio González Cuervo)

DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA

1. Escoger libremente el colegio para la formación integral de su hijo.
2. Ser miembro activo de la comunidad, de acuerdo a los lineamientos estipulados por el contrato establecido Gimnasio Charles de Gaulle, frente a las posibilidades de acceso y permanencia.
3. Participar activamente en la concertación de una educación con calidad y en las actividades programadas para los padres y acudientes.
4. Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos, a la marcha del colegio y utilizar el conducto regular consignado en este Manual.
5. Conocer y cumplir oportunamente el cronograma de actividades y el horario de atención a padres de familia.
6. Brindar y recibir información oportuna y pertinente para la formación de su hijo.
7. Elegir y ser elegido para la conformación del gobierno escolar y demás órganos de participación.
8. Acompañar a su hijo en las actividades formativas, académicas, culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio.
9. Recibir motivación y reconocimiento por la labor formativa de su hijo y por el apoyo a la Institución
10. Ser atendido oportunamente por los directivos y demás miembros de la institución y recibir información y respuesta oportuna del proceso educativo de su hijo y de sus requerimientos.
11. Asistir a todos los talleres de padres de familias y reuniones generadas por la Gimnasio Charles de Gaulle a, dado alcance a la filosofía institucional de apoyo permanente en el proceso de formación integral de su hijo.

DEBERES DE PADRES DE FAMILIA

1. Ser responsable de la formación y educación de su hijo en concordancia con la filosofía del Gimnasio Charles de Gaulle, educándolo mediante el ejemplo e inculcando en él principios y valores.
2. Participar en la construcción y vivencia del PEI y del Manual de Convivencia del Gimnasio Charles de Gaulle.
3. Asistir a las reuniones, talleres de padres y actividades programadas por el colegio para bienestar de la Comunidad. En caso de no asistir, debe enviar justificación escrita de su inasistencia.
4. **Respetar y no agredir de ninguna manera a los directivos, docentes** y cualquier otra persona del Gimnasio Charles de Gaulle. En caso de suceder se considerará una falta muy grave por parte del padre de familia.
5. Suministrar oportunamente los uniformes reglamentarios, textos, útiles y demás elementos solicitados por el colegio para el buen desempeño escolar de su hijo.
6. Escuchar y orientar a su hijo y brindar un ambiente familiar amable que garantice su desarrollo integral.
7. No excusar la inasistencia injustificada de su hijo, ni propiciar el incumplimiento de tareas y trabajos. No traer al colegio elementos de trabajo o tareas que su hijo ha dejado en la casa.
8. Conocer la procedencia de las pertenencias de su hijo y actuar correctamente ante hechos adversos relacionados.
9. Corregir oportunamente comportamientos que estén en desacuerdo con las buenas costumbres y la sana convivencia.



10. Cumplir a tiempo con todas las responsabilidades económicas contraídas con el Gimnasio Charles de Gaulle como parte de la prestación del servicio educativo.
11. Propiciar la formación de su hijo en el autocuidado, excelente presentación personal y comportamiento.
12. Apoyar y acompañar a su hijo en las actividades culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio.
13. Asistir a las citaciones y participar activamente en los procesos de evaluación y seguimiento, dentro de los horarios estipulados.
14. Apoyar al Gimnasio Charles de Gaulle y a sus diferentes representantes en todo momento.
15. Conservar una actitud respetuosa y de buen trato en momentos de dificultad.
16. Buscar el apoyo profesional externo requerido por el colegio para el avance de su hijo, cuando sea necesario.
17. Responder por los daños causados por su hijo en el colegio.
18. Presentar la documentación requerida para la matrícula de manera veraz, completa y oportuna.
19. Comunicar, una semana antes del mes vencido, el retiro del estudiante, mediante una carta, especificando la fecha de retiro para la cancelación de la matrícula. Para realizar el proceso de retiro es necesario estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
20. Colaborar con la buena marcha del Gimnasio Charles de Gaulle y no interrumpir las clases virtuales ni ingresar a los salones sin previa autorización de un directivo.

Parágrafo: Los casos de Estudiantes que requieran un tratamiento profesional externo, deben ser comunicados en forma oportuna por los Padres o Acudientes a los Docentes y los Coordinaciones, presentado el soporte correspondiente. Es obligación de los Padres de Familia cumplir en su totalidad con el tratamiento sugerido por los especialistas.

Parágrafo: El contrato que se celebra entre el colegio y acudientes es contraactual y se puede dar por terminado si alguna de las partes incumple alguna de las cláusulas, manual de convivencia, etc.

Parágrafo: Si un estudiante se retira durante el primer o segundo periodo del año escolar se realizará la devolución del 50% de matrícula.

Parágrafo: Si un estudiante se retira durante el tercer o cuarto periodo del año escolar no se realizará devolución de matrícula, debido a la gestión operativa, logística y administrativa.

Parágrafo: Descuentos: El colegio ofrece de manera aleatoria a las familias que lo soliciten descuentos, siempre y cuando cumpla con los siguientes términos y condiciones:

1. pago los primeros 10 días de cada mes.
2. Comportamiento, disciplina y conducta en nivel superior del estudiante.
3. Pagos en fechas establecidas por el colegio.

Parágrafo: Devoluciones: Cuando el padre de familia inicia el proceso de matrícula con la institución y por decisión ajena al colegio determina la no continuidad, no se realizarán devoluciones.

Parágrafo: Los padres disponen asistir a instituciones privadas para proporcionar la formación de sus hijos, no solamente adquieren el derecho de que reciban los servicios educativos que los planteles prestan, sino también el deber de efectuar las correspondientes contraprestaciones que se llegaren a acordar en el contrato, es decir, dicho pacto supone una relación jurídica que confronta el derecho a la educación y a la remuneración de las instituciones educativas, cuando esta se ha

convenido (sentencia T-339 de 2008)

Bajo el amparo del **artículo 2º de la Ley 1650** los padres deben demostrar el porqué del no pago así:

(i) Que la falta de pago de las obligaciones se debió a un hecho serio que afectó de manera económica a los proveedores de la familia, circunstancia que devino en una imposibilidad sobreviniente de pagar y

(ii) que se adoptaron las medidas necesarias para pagar lo debido, de forma tal que no exista un aprovechamiento injustificado de la protección constitucional del derecho a la educación. **(Sentencia T-380A/17 Alejandro Llinares)**

GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSION	VALOR MAXIMO DE MATRICULA
Prejardín	9.600.000	960.000
Jardín	9.600.000	960.000
Transición	9.600.000	960.000
1	9.600.000	960.000
2	9.600.000	960.000
3	9.600.000	960.000
4	9.600.000	960.000
5	8.233.000	823.300
6	8.233.000	823.300
7	8.233.000	823.300
8	8.233.000	823.300
9	8.233.000	823.300
10	8.233.000	823.300
11	8.233.000	823.300



Concepto (Voluntario)	Valor anual
Alimentación	2.950.000
Transporte	4.000.000

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.



ACUERDOS Y COMPROMISOS DE MATRICULA DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUEDIENTES

En nuestro manual de convivencia padres, acudientes y colegio llegan a los siguientes acuerdos con el fin de fomentar una sana convivencia y ambiente escolar.

El incumplimiento de alguno de estos acuerdos llevará a la familia a un debido proceso pedagógico, y/o sancionatorio, según sea el caso.

Acuerdos

1. Asistir a las citaciones personales que le sean realizadas por rectoría, coordinación, psicología, docentes, comité de convivencia, comisiones de evaluación, comités instituciones, consejos de padres o estamentos institucionales entre otros.
2. No agredir, Injuriar o calumniar de forma verbal, física, mental, emocional, virtual, por redes sociales, whatsapp o públicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa o el nombre de nuestra institución.
3. No ingresar a la institución en estado de alicoramiento o bajo el estado de sustancias sicotrópicas, o ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización.
4. Acatar y cumplir con la reglamentación establecida en el manual de convivencia a cabalidad.

Debido Proceso en el incumplimiento de acuerdos y compromisos de Padres de Familia y/o Acudientes

Primera Falta

Responsable: Coordinador de Convivencia

1. Cada persona involucrada en el hecho debe diligenciar descargos en el formato institucional.
2. Revisión de evidencias de las partes. (fotos, videos, audios entre otras)
3. Reflexión y compromiso del padre de familia por escrito, mediante acta institucional.
4. Explicación del debido proceso y sanciones a padres y/o acudientes en el incumplimiento de acuerdos de matrícula.

Segunda Falta

Responsable: Comité de Convivencia

1. Revisión del cumplimiento del debido proceso en la primera falta
2. Revisión de evidencias de las partes.

3. Reflexión y compromiso del padre de familia por escrito, mediante acta institucional.
4. Se reportan los dos casos a entidades competentes como son I.C.B.F., Policía de menores, Personería y/o Comisarias de Familia, entre otros de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Tercera Falta

Responsable: Rectoría

1. Revisión del cumplimiento del debido proceso en la primera falta.
2. Revisión del cumplimiento del debido proceso en la segunda falta.
3. Pérdida de cupo para el siguiente año.

Parágrafo 1. El padre de Familia puede apelar dentro de los 3 días calendario la decisión de pérdida de cupo para el siguiente año electivo ante el consejo directivo. Si se evidencia reincidencia en el incumplimiento por parte del padre de familia y/o acudiente se determinará la cancelación de matrícula inmediata.



TITULO 2

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, FALTAS, CORRECTIVOS, SANCIONES, PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS, CONDUCTO REGULAR

El Gimnasio Charles de Gaulle determina acciones, procedimientos y correctivos que permitan el desarrollo integral de los estudiantes en un ambiente de sana convivencia por medio del cumplimiento de normas y deberes. Para ello establece cuáles son aquellas conductas contrarias a las normas del colegio y a la sana convivencia social, clasificándolas en: FALTAS LEVES o situaciones de tipo I, FALTAS GRAVES o situaciones de tipo II y FALTAS MUY GRAVES, que son CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRICULA o situaciones de tipo III, las cuales serán tenidas en cuenta desde preescolar hasta grado 11°.

Acciones Pedagógicas de Prevención de Conflictos

1. Dialogo reflexivo sobre la importancia de establecer acuerdos para la sana convivencia, el establecimiento y cumplimiento de normas, el respeto por el otro, manejo de emociones, empatía, y la identificación de talentos.
2. Espacios de diálogo, reflexión, conciliación y establecimiento de acuerdos y compromisos para prevenir y/o superar las dificultades de convivencia.
3. Desarrollo de actividades reflexivas sobre la importancia de definir y cumplir con las normas para una sana convivencia.

CAPITULO PRIMERO

CLASIFICACION DE LAS FALTAS

Criterios para la clasificación de las faltas y situaciones (tipo I, II y III)

Situación tipo I (faltas leves).

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones tipo II (faltas graves).



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones tipo III (faltas muy graves).

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para el Colegio Chales de Gaulle la transgresión a las “prohibiciones” son consecuencia de decisiones tomadas por el estudiante bajo su responsabilidad, que van en contra de las competencias humanas: El cuidado y respeto de sí mismo, del otro y del entorno.

Toda institución debe establecer normas, correctivos, sanciones, canales de comunicación instancias, conducto regular instancias claras que garanticen el debido proceso y que faciliten la toma de decisiones acertadas frente a dificultades presentadas por los estudiantes, para alcanzar objetivos comunes en una convivencia más armónica.

CAPITULO SEGUNDO

FALTAS LEVES SITUACIONES TIPO I

Las siguientes están consideradas como faltas leves o situaciones tipo I en el presente Manual de Convivencia:

1. Incumplir con el porte adecuado y completo del uniforme reglamentario, según horario correspondiente (camisa dentro del pantalón o jardinera, corbata bien puesta, pantalón a la cintura, falda a la rodilla,) en condiciones de limpieza y buen estado sin utilizar piezas adicionales como chaquetas, bufandas, cobijas u otros elementos.
2. Utilizar accesorios como piercings, aretes largos, collares, brazaletes, anillos, tinturas o maquillaje. Solo se permiten excepcionalmente el uso de esmalte transparente solo y/o con francés blanco para uñas, o colores pasteles.
3. Utilizar tinturas o cortes de cabello llamativos; en varones sólo se permite corte clásico, en las niñas excepcionalmente el uso de tinturas de colores naturales (negro, castaños, rubios, o rojizos discretos).
4. Evadir, interrumpir, ingresar tarde a clase o llegar tarde al colegio o a cualquier actividad programada.
5. La inasistencia injustificada y/o retardos continuos.
6. Permanecer fuera de salón o actividades programadas en horas de clase o retirarse del salón de clase o el espacio designado para la actividad a realizar (clase, actividad cultural, deportiva, e investigativa).
7. Interrumpir el normal desarrollo de las clases, procesos u otras actividades curriculares o extracurriculares con comportamientos inadecuados, chistes inoportunos y/o comentarios irrespetuosos.
8. Exhibir un comportamiento inadecuado en cualquiera de las instalaciones del colegio, en la cafetería o el restaurante escolar.



9. Ingerir alimentos o masticar chicle en clase o actividades de solemnidad como formaciones, actos culturales, presentaciones, y otros.
10. Mal comportamiento dentro de las rutas escolares con la monitora, conductor, compañeros, acudientes y/o transeúntes.
11. Asumir una actitud desobediente o irrespetuosa frente a los llamados de atención y/o hacer caso omiso a las sugerencias y observaciones hechas.
12. Inasistencia injustificada a la ruta escolar y/o cambio de ruta sin autorización de Coordinador de transporte y de los padres de familia.
13. Arrojar basuras y papeles al piso en cualquier sitio del Gimnasio Charles de Gaulle y no utilizar las canecas dispuestas para el reciclaje.
14. Presentarse sin los elementos necesarios para estudio, cuadernos, útiles en general.
15. Incumplimiento en la entrega de trabajos, tareas, exposiciones y/o presentaciones de evaluaciones en las fechas acordadas, sin justificación válida. La valoración para estos casos será de 1.0. (uno punto cero).
16. Permanecer en los salones durante el tiempo de descanso y/o no seguir las indicaciones dadas por los docentes en caso de que se disponga algo diferente.
17. Permanecer en el Gimnasio Charles de Gaulle al finalizar la jornada escolar sin autorización de Padres de familia, Docentes o Directivas, excepto en actividades programadas por la institución y con el respectivo permiso.
18. Dañar, esconder o tomar libros, cuadernos y demás pertenencias de algún compañero sin permiso.

Parágrafo 1: La tenencia de cualquier aparato, elemento o dispositivo no requerido para las actividades académicas es exclusiva responsabilidad de los estudiantes, padres y/o acudientes. El uso de estos elementos en espacios y/o momentos inadecuados será causal para decomisarlo de inmediato por el docente que se encuentre con el estudiante, estos serán entregados a Rectoría, quien se encargará de devolverlos solamente a los padres de familia o acudiente una vez se realice el respectivo compromiso. El Colegio **NO** se hace responsable por la pérdida y/o daño de cualquier aparato tecnológico y/o electrónico. No habrá reposición de ninguna índole.

Parágrafo 2: Tras cometer tres faltas leves, la siguiente falta leve cometida por el estudiante será considerada grave debido a la reincidencia.

Parágrafo 3: Una vez el estudiante se encuentre en falta grave, el debido proceso se continuará como lo indique el manual de convivencia así la siguiente falta que se cometa también sea leve.

CAPITULO TERCERO

FALTAS GRAVES SITUACIONES TIPO II

Son aquellas que lesionan intencionalmente la moral, los bienes materiales personales o institucionales, la autoestima, el respeto y/o la sana convivencia. Las siguientes están consideradas como faltas graves o situaciones tipo II en el presente Manual de Convivencia, por tanto a los estudiantes del Gimnasio Charles de Gaulle les está prohibido:

1. Manifestaciones agresivas físicas, verbales o emocionales a cualquier miembro de la comunidad educativa (Irrespetar, agredir, amenazar, ofender o causar agravios personales)



- de palabra o de hecho, así como maltratar su nombre, su honra y su dignidad mediante rumores, apodos, chismes o comentarios falsos o infundados, dentro o fuera del colegio; por medios electrónicos o magnéticos o en las redes sociales del internet).
2. Asumir una actitud desobligante e irrespetuosa (física, verbal, emocional o psicológica) ante los llamados de atención de los directivos, profesores y adultos a cargo de su formación integral, y/o hacer caso omiso a las sugerencias y observaciones hechas.
 3. Negarse a firmar un llamado de atención aun cuando se tengan las evidencias de la falta cometida.
 4. Discriminar y/o realizar comentarios directos o indirectos en contra de la moral y la integridad personal de algún miembro de la institución, en razón de sus creencias, procedencia, ideología, raza, condición económica, limitación o apariencia física o formación cultural propia de su familia.
 5. Llevar al Colegio, portar o hacer circular dentro del mismo: revistas, libros, folletos, fotos, videos o cualquier otro material virtual o físico de tipo pornográfico o que atente contra la dignidad humana de cualquier manera.
 6. Escribir o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio o elemento del Gimnasio Charles de Gaulle o pertenencia de alguno de sus miembros.
 7. Retirarse del colegio o de clases, sin realizar el procedimiento, o previa autorización del docente o directivo encargado.
 8. Promover o protagonizar riñas con compañeros u otras personas dentro o fuera del Gimnasio Charles de Gaulle.
 9. Encubrir compañeros en la comisión de cualquier falta tipo I, II o III, y en cualquier falta de honestidad, así como la omisión de información.
 10. Participar o recaudar fondos por concepto de ventas, rifas, apuestas o juegos de azar entre otros.
 11. No acatar llamados de atención frente cualquier manifestación amorosa, ya que estas están prohibidas en el colegio. Lo anterior trascienden el ámbito social. En el Gimnasio Charles de Gaulle, somos respetuosos de la moral y las buenas costumbres, y las manifestaciones excesivas de afecto maltratan y dan mal ejemplo a los integrantes de la comunidad, y a menores en proceso de formación. También se considera falta grave cuando estas manifestaciones se den portando el uniforme aún fuera del Gimnasio Charles de Gaulle o cuando se esté representando a la institución, en eventos externos.
 12. Utilizar vocabulario soez, grosero, vulgar o inapropiado en el trato con cualquier miembro de la comunidad educativa.
 13. Maltratar con apodos, sátiras, palabras soeces, amenazas a compañeros, profesores o dirigirse con altanería a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 14. Mal comportamiento o maltrato físico, verbal, emocional o psicológico dentro de las rutas escolares con la monitora, conductor compañeros, acudientes y/o transeúntes.
 15. Promover, motivar, incentivar, generar, fomentar, propagar, intentar generalizar hacer indisciplina en las clases y demás actividades programadas por el colegio.
 16. Hacer uso indebido del internet con acceso a sitios de contenido no apto para menores, pornografía, satanismo, juegos agresivos, violentos, etc y/o desbloquear e instalar las páginas que no están autorizadas por el Gimnasio Charles de Gaulle.
 17. Hacer uso indebido de medios informáticos para difundir o replicar por internet, redes sociales, WhatsApp u otros videos, fotos, folletos, mensajes, páginas o cualquier otro



material de tipo pornográfico o denigrante con el ánimo de atentar contra la dignidad de cualquier persona, menoscabando su fama y su imagen.

18. Faltar a la verdad sin pruebas contundentes.
19. Denigrar del Gimnasio Charles de Gaulle y/o realizar cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio dentro o fuera de este.
20. Hacer copia o intentar hacerlo en evaluaciones o trabajos; presentar trabajos de otros estudiantes como propios; suplantar a otros estudiantes en evaluaciones o trabajos o no seguir indicaciones dadas por el docente al momento de presentar evaluaciones.
21. Liderar o participar en actividades de “Ciberbullying”, bullying o matoneo (castigo, humillación, burla, abuso físico o psicológico, maltrato, etc) que atenten contra la dignidad e integridad física o psicológica de cualquier estudiante o miembro de la Comunidad Educativa.
22. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos. Inducir, manipular, presionar u obligar a otra personas a cometer actos que afecten su integridad personal, estabilidad física, emocional, mental, económica, social, académica, psicológica o moral, que constituyan infracción al Manual de Convivencia o que de cualquier manera actúen en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo, de los demás y en especial de la primera infancia.
23. Organizar y/o participar en juegos o acciones que pongan en riesgo la salud de los estudiantes o que generen pérdida de elementos escolares. Quienes resulten responsables deben asumir los daños causados tanto físicos como materiales.
24. Dañar, cortar, romper o quemar los uniformes y/o símbolos propios de la institución.
25. Esconder o tomar sin autorización libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objeto de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona.
26. Portar, distribuir o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas de cualquier tipo o denominación, dentro o fuera del Colegio o en actividades extracurriculares ya sea portando el uniforme o estando de particular, o presentarse al Colegio o fuera de él, en cualquier actividad académica, social, cultural o deportiva, que se realice en nombre de la Institución, los efectos de estas.
27. Promover y/o participar en actividades que degraden el Entorno, mediante el desperdicio de agua y alimentos, contaminación o destrozo de zonas verdes y jardines, así como causar daño a las pertenencias ajenas, los muebles, instalaciones del colegio, utensilios del comedor, material didáctico, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar detrimento patrimonial, los bienes de nuestro colegio y las personas. (rayar, pintar, dibujar, escribir, manchar, romper, en cortar o destruir los muebles e inmuebles, causando un daño en bien ajeno).
28. El Gimnasio Chales de Gaulle prohíbe los juegos grupales o los llamados desafíos, (ballena azul y otros), realizados por los medios cibernéticos o de forma personal, que van en contra del buen nombre, el detrimento de la persona, su dignidad humana y que agreden al estudiante, y su familia, atentando contra los principios institucionales.
29. No presentar oportunamente las excusas de inasistencia enviadas por los acudientes al director de grupo y a los docentes correspondientes (tres (3) días hábiles a partir del regreso al Gimnasio Charles de Gaulle).



30. Rayar, dibujar, pintar y/o escribir en los muebles o inmuebles de uso del colegio como escritorios, lockers, sillas, mesas, paredes, ventanas, baños y otros.
31. Ingresar, permanecer, o intentar entrar a espacios en los cuales la presencia de estudiantes esté restringida sin la autorización correspondiente (oficinas, enfermería, dirección, rectoría, coordinaciones, orientación escolar, cafetería, cocina, y otros.) o en cualquier otro espacio que no corresponda a la actividad que debe realizar de acuerdo a las indicaciones de los docentes y directivos.
32. Permanecer en aulas o espacios de la institución en los que no se encuentre presente un docente y en los que no se estén llevando a cabo actividades académicas, sin razón justificada.
33. Subir fotografías de cualquier miembro de la institución a las Redes Sociales o medios de comunicación y tecnología sin autorización expresa.
34. Manipular o utilizar objetos diferentes a los útiles escolares que interfieran en el desarrollo de las actividades académicas o culturales programadas como bromas, juegos de azar, juguetes bélicos, revistas, celulares, tabletas, y otros dispositivos electrónicos.
35. Lanzar, aplicar o echar agua, harina, pintura, talcos, arena, tierra, espuma, u otro elemento a compañeros, o cualquier otra persona u espacio dentro o fuera del colegio haciendo uso del uniforme ya sea como broma, celebración y otros.
36. Participar directa o indirectamente en situaciones convivenciales, disciplinarias o de comportamiento que generen molestia emocional, psicológica, física, social o de otra índole. (esconder, quitar, guardar, manipular o ser cómplice).
37. Incumplir o pasar por alto las normas de bioseguridad poniendo en riesgo la salud e integridad de otros.

CAPITULO CUARTO

FALTAS MUY GRAVES O SITUACIONES TIPO III

Están definidas como las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad, la discriminación, formación y orientación sexual, constituyen una causal de cancelación inmediata de matrícula.

1. Tener matrícula en observación y cometer una falta grave.
2. Reincidir en una falta tipo I y II.
3. Incumplimiento con los acuerdos adquiridos al momento de firmar matrícula en observación, Compromiso de Convivencia y/o académico.
4. Amenazar por cualquier medio (verbal, escrito, virtual, anónimos o llamadas) con fines de causar alarma, zozobra o terror atentando contra la integridad y la moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa
5. Cualquier acto de vandalismo dentro y fuera del Gimnasio Charles de Gaulle.
6. Traer, guardar, ofrecer, suministrar, consumir o inducir a otros a consumir cualquier tipo de sustancia psicoactivas o alcohólicas, dentro o fuera del Gimnasio Chales de Gaulle.
7. Pertenecer o promover nexos con grupos al margen de la ley o pandillas, grupos satánicos, barras bravas u otros.
8. Presentarse en la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva.



9. Tener relaciones sexuales o que induzcan a ello, dentro del plantel educativo, NO es permitido utilizar el mismo baño, por más de un estudiante al mismo tiempo.
10. Fabricar, portar o hacer uso de sustancias químicas o armas, que puedan lesionar a cualquier miembro de la comunidad.
11. Promover, inducir o efectuar actos de prostitución, pornográfico y acoso sexual que afecte cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Hurtar, sustraer, o apropiarse de objetos o bienes ajenos
13. Ingresar, portar o usar en la institución cualquier tipo de arma (letal o no letal) de fuego, corto punzante o contundente con la que se pueda causar daño a la salud o integridad física de los miembros de la comunidad.
14. Causar daño de manera intencional a la salud o integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del Gimnasio Charles de Gaulle.
15. Participar, promover y/o secundar cualquier acto que lesione el ejercicio del derecho ciudadano, dañar el buen nombre de un niño, niña o familia; y en general a cualquier miembro de la comunidad.
16. Mentir en los descargos referentes a las faltas cometidas o comportamientos inadecuados presentados durante la jornada escolar, actividades extracurriculares, o con otros estudiantes.
17. Acusar injustamente o afirmar información que cause agravio social, moral, familiar, emocional o que afecte negativamente a otra persona sin tener pruebas.
18. Sustraer cualquier elemento o documento del Gimnasio Charles de Gaulle, sin contar con la expresa autorización para ello.
19. Invadir la propiedad privada o los espacios restringidos para los estudiantes en el Gimnasio Charles de Gaulle.
20. Haberse matriculado con documentos, certificados, carencia de ellos, o información falsa.
21. Adulterar o falsificar cualquier tipo de documento público o privado (calificaciones, notas, comunicaciones, formatos y otros), falsificar las firmas de los padres, profesores, o cualquier otra persona, u otras conductas, que afecten la convivencia y la ética exigida por el Gimnasio Charles de Gaulle y que constituya contravención o infracción deberá responder disciplinaria, civil o penalmente, de acuerdo con la naturaleza de su conducta. (Ley No.1093-8 de Nov. de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia Art.42, 43, 44, 45). según la Legislación Colombiana.
22. Actuar como cómplice en la comisión de alguna de las faltas mencionadas anteriormente y otras que atenten contra el buen nombre, la honra y la dignidad humana en cualquiera de sus dimensiones.

Parágrafo: De acuerdo con lo estipulado en la Ley de infancia y adolescencia y en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, las faltas que lesionen la integridad física y la moral de los miembros de la Comunidad Educativa serán denunciados a las autoridades competentes.

Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente, deberá responder disciplinaria, civil o penalmente, de acuerdo con la naturaleza de su conducta. (Ley No.1093-8 de Nov. de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia Art.42, 43, 44, 45).



Parágrafo: Si el estudiante es sorprendido o se tiene sospecha de encontrarse bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva, o alcohólica, dentro de la institución, en alguna actividad académica y extracurricular, o fuera de ella, aun portando el uniforme institucional, el colegio tendrá la potestad de informar a los acudientes, o representante legal, y solicitar una prueba médica **NO MAYOR A 6 HORAS**, contando a partir de la hora, de ser solicitada, por las directivas de la institución, que verifique el estado físico y médico del estudiante que contenga un examen de toxicología por un laboratorio especializado en el área. Esta debe ser aportada a las directivas de la institución educativa en un plazo no mayor a 24 horas, para realizar el debido proceso interno. De no cumplirse con el procedimiento antes mencionado, estará a discreción del Gimnasio Charles de Gaulle la permanencia del estudiante en el mismo.

Parágrafo: Los objetos decomisados por los Docentes a los estudiantes serán registrados y entregados a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.

Parágrafo: El Gimnasio Charles de Gaulle no responde por la pérdida o daño de celulares, aparatos electrónicos, accesorios y otro tipo de elementos de valor traídos por los estudiantes, puesto que uso y cuidado de los mismos, son responsabilidad de quien los trae y/o de los padres de familia o acudientes que permitan su uso.

DEBIDO PROCESO



<i>Falta</i>	<i>Responsable</i>	<i>Estudiante</i>
1 falta leve	Director de Curso	Firma en observador del estudiante
		Llamada a padres para informar
		Charla reflexiva con estudiante y padres
		Estudiante hace plan de mejoramiento
2 falta leve	Director de Curso	Firma en observador del estudiante
		Llamada a padres para informar
		Charla reflexiva con estudiante y padres
		Estudiante hace cartelera
3 falta leve	Director de Curso	Firma en observador del estudiante
		Citacion a padres virtual o presencial
		Charla reflexiva con estudiante y padres
		Estudiante hace histograma
1 falta GRAVE	Coordinador de convivencia	Firma en observador del estudiante
		Citacion a padres presencial
		Firma de matricula en observacion
		Perdida de cupo para el proximo año
2 falta GRAVE	Coordinador de convivencia	Firma en observador del estudiante
		Citacion a padres virtual o presencial
		Cancelacion de matricula
		Estudiante hace histograma

CAPITULO QUINTO

CORRECTIVOS Y SANCIONES

Con la finalidad de salvaguardar los intereses de los integrantes de la Comunidad Educativa, basados en los principios de respeto, disciplina, amor, tenacidad, justicia, libertad y equidad se establecen correctivos y sanciones dirigidos a orientar el proceso en situaciones de hechos que afectan la convivencia como garantía al debido proceso.

Una vez se realicen el estudio del proceso y la clasificación de la falta se aplicaran las siguientes sanciones:

1. Dialogo de reflexión y llamado de atención verbal, con el docente a cargo de la actividad o directivo.

2. Anotación en el observador

Se consignará el artículo de la falta cometida, y una breve descripción de lo ocurrido. **La cual quedará consignada en el observador del estudiante y le será informado al padre de familia o representante legal del estudiante, por medio virtual a su correo personal. De lo anterior se informará al director de grado, el cual tomará atenta nota de los sucedido y se asegurará, que el reporte sea consignado en el observador del estudiante.**

3. De continuar la actitud por parte del estudiante que contravenga el manual de convivencia en alguno de sus apartes y de evidenciar el no cambio del estudiante frente a las normas y compromisos

4.



adquiridos. Después de la segunda anotación en el observador, el Gimnasio Chales de Gaulle, tendrá la potestad de citar al padre de familia, o representante legal del estudiante, a una reunión con las directivas, donde se darán los lineamientos y compromisos a cumplir por parte del estudiante, su representante legal y el colegio. De la anterior reunión se firmará una **Matrícula en Observación**, dentro del proceso se adquieren una serie de compromisos en aras de superar deficiencias actitudinales y académicas. Esta es la medida que coloca el colegio como garantía, que el estudiante, acudiente o representante legal se comprometen a cumplir con el Manual de Convivencia.

5. De incumplir los compromisos adquiridos y continuar las acciones anteriormente mencionadas, el estudiante, los padres o el representante legal del estudiante. Serán notificados en reunión de consejo, de la cancelación de matrícula y la continuidad del estudiante en El Gimnasio Charles de Gaulle. De presentarse la negativa a firmar la notificación, se dejará constancia de ello por escrito, con dos testigos, y se les notificará la decisión por correo.

6. Cancelación de la Matrícula

Podrá efectuarse en cualquier momento del año una vez surtido el debido proceso por incurrir en una falta tipo I, tipo II o tipo III. Reincidir en faltas graves o ante el incumplimiento de acuerdos hechos al momento de firmar matrícula en observación Académica o de Convivencia. La decisión será tomada por el Consejo directivo tras analizar el caso y se comunicará al estudiante y a los padres de familia o acudientes en citación a Rectoría o vicerrectoría, dejando constancia en el observador y en acta anexa.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta notificación, procede:

Recurso de reposición y de apelación ante el Consejo Directivo. Los padres de familia recibirán respuestas a este recurso, en un tiempo de (8) ocho días hábiles.

7. Pérdida del cupo al finalizar el año escolar

Esta sanción será impuesta por rectoría tras haber llevado a cabo un comité de evaluación y promoción.

- a) Cuando el estudiante pierda el año y presente dificultades a nivel de Convivencia y/o cuando se evidencie que el Estudiante y/o su familia no logro apropiarse de la Filosofía del Colegio a pesar del acompañamiento realizado.
- b) Ausencia o falta de apoyo de padres de familia o acudientes en el proceso de formación del estudiante.
- c) No haberse adaptado como familia a la filosofía institucional.
- d) Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el estudiante y el Colegio a nivel académico, de convivencia y/o económico.
- e) El irrespeto (agresión física, verbal o psicológica, amenazas, chantajes) de los padres de familia o estudiantes hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Haber cometido una falta grave o muy grave durante el año escolar.
- g) Haber firmado matrícula en observación, y no haber cumplido con los compromisos que esta implica.

Parágrafo:



En caso de que el estudiante o algún familiar incurra en alguna de las causales para la pérdida de cupo al finalizar el año escolar que están contenidas en este manual, no se garantiza el cupo para el año siguiente aun habiendo diligenciado la reserva.

No se hará devolución de valores consignados en aquellos casos en que el aspirante no formalice la matrícula o posteriormente se retire.

Las personas que realicen la prematrícula, matrícula o pago de pensión, fuera de las fechas establecidas por la institución, se aplicará el incremento anual normal establecidas por la institución, se aplicará el incremento anual normal establecido en el consejo directivo.

8. No proclamación de Bachiller

Aplicará cuando un estudiante de último grado incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Cometer o ser cómplice, en una falta grave durante el año escolar.
- b) Incurrir en una falta grave.
- c) Incumplir los acuerdos hechos al momento de firmar Matrícula en Observación.
- d) No tener documentación completa, incluye formato diligenciado de las 80 horas de trabajo social.

Esta decisión será notificada a los padres de familia dejando constancia en el observador del estudiante.

En esta decisión proceden los Recurso de reposición y de apelación ante el Consejo Directivo, en un máximo de tres días hábiles. Los padres de familia recibirán respuestas a este recurso, en un tiempo de (8) ocho días hábiles.

CAPITULO SEXTO



Primera Falta

Charla reflexiva con el docente ante la falta cometida.

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la primera falta leve. (Responsable: director de curso)

Amonestación verbal sobre la falta cometida por parte del director de grupo de manera reflexiva.

Segunda Falta:

La actividad de reflexión es realizar un taller explicando la importancia de cumplir el manual de convivencia.

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la segunda falta leve. (Responsable: director de curso)

Amonestación escrita agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

Desarrollar una actividad de reflexión (cartelera) apoyada en el manual de convivencia con respecto a la falta ocurrida, la cual el estudiante debe exponer su curso en el espacio de dirección de grupo.

Tercera Falta:

La actividad de reflexión es la elaboración de un taller que promueva el cumplimiento de las normas como clave para una sana convivencia.

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la tercera falta leve. (Responsable: director de curso)

Amonestación escrita en agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

Desarrollar una actividad de reflexión (afiche) apoyada en el manual de convivencia con respecto a la falta ocurrida y apoyo en actividades de servicio social durante 1 día en los cuales estará suspendido de la actividad académica. Se citará a los padres para hacer un taller reflexivo y elaborar un compromiso entre estudiante-familia y colegio de cumplimiento de las normas.

El estudiante iniciara clase una vez el acudiente asista al colegio y se realice el debido proceso en su totalidad.

Parágrafo 1: El fin del debido proceso es reflexivo y de corresponsabilidad familia-colegio

Parágrafo 2: El responsable de verificar al cumplimiento del debido proceso (escuchar las partes implicadas, evidenciar pruebas, definir la situación presentada y aplicar las sanciones correspondientes ante una falta leve es el director de grupo).

Parágrafo 3: Las anotaciones que se hagan al estudiante deben contener: Fecha, situación (descripción objetiva de lo ocurrido sin juicios valorativos), artículo, numeral, o parágrafo afectado, compromiso del estudiante y firmas; y se debe adjuntar los descargos correspondientes.



PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS ANTE FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I BACHILLERATO



Primera Falta

La actividad de reflexión es explicar la importancia de cumplir con el manual de convivencia.

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la primera falta leve. (Responsable: director de curso)

Amonestación escrita en observador del estudiante, campus virtual y agenda escolar, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

Desarrollar una actividad de reflexión apoyada en el manual de convivencia “con respecto a la falta ocurrida”.

Segunda Falta:

La actividad de reflexión es realizar un taller, explicando la importancia de cumplir el manual de convivencia.

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la segunda falta leve. (Responsable: director de curso)

Amonestación escrita en observador del estudiante, agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

Desarrollar una actividad de reflexión con respecto a la falta ocurrida.

Tercera Falta:

La actividad de reflexión es un taller que promuevan el cumplimiento de las normas como clave para una sana convivencia.

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la tercera falta leve. (Responsable: director de curso)

Amonestación escrita en observador del estudiante, agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

Desarrollar un taller como actividad de reflexión

Se citará a los padres con para hacer un taller reflexivo y elaborar un compromiso entre estudiante–familia y colegio de cumplimiento de las normas y se informa a los acudientes acerca de la matrícula en observación que se firmará en caso de reincidir en una falta leve más y sus implicaciones. El estudiante iniciara clase una vez el acudiente asista al colegio y se realice el debido proceso en su totalidad.

Parágrafo 1: El fin del debido proceso es reflexivo y de corresponsabilidad familia-colegio

Parágrafo 2: El responsable de verificar al cumplimiento del debido proceso escuchar las partes implicadas, evidenciar pruebas, definir la situación presentada y aplicar las sanciones correspondientes ante una falta leve es el director de grupo.



Parágrafo 3: Las anotaciones que se hagan en el observador del estudiante deben contener: Fecha, situación (descripción objetiva de lo ocurrido sin juicios valorativos), artículo, numeral, o párrafo afectado, compromiso del estudiante y firmas; y se debe adjuntar los descargos correspondientes.

CAPITULO SÉPTIMO

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS ANTE FALTAS GRAVES O SITUACIONES TIPO II PRIMARIA

Primera Falta

La actividad de reflexión es desarrollar una actividad de normas del manual del colegio para lograr una sana convivencia.

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la Primera falta grave o la cuarta leve. (Responsable: Director de grupo y Comité de convivencia)

Amonestación escrita en agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

El comité de convivencia analizará el caso, las pruebas, las versiones de los hechos y descargos y determinará si procede la búsqueda de apoyo por psicología externa y/o la firma de matrícula en observación.

El acudiente debe asistir al colegio y se realice el debido proceso en su totalidad.

Segunda Falta

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la Segunda falta grave. (Responsable: Director de grupo y Consejo Directivo)

Amonestación escrita en observador del estudiante, agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

El consejo Directivo analizará el caso, las pruebas y versiones y determinará si procede a cancelar la matrícula observación.

Se citará a los padres de familia para firmar la matrícula en observación, dejando constancia en el observador del alumno.

Parágrafo 1: El fin del debido proceso es reflexivo y de corresponsabilidad familia-colegio.

Parágrafo 2: El responsable de verificar al cumplimiento del debido proceso escuchar las partes implicadas, evidenciar pruebas, definir la situación presentada y aplicar las sanciones correspondientes ante una falta grave es el comité de convivencia.



Parágrafo 3: Las anotaciones que se hagan en el observador del estudiante deben contener: Fecha, situación (descripción objetiva de lo ocurrido sin juicios valorativos), artículo, numeral, o párrafo afectado, compromiso del estudiante y firmas; y se debe adjuntar los descargos correspondientes.

Parágrafo 4: Frente a la decisión de cancelar la matrícula, los Padres de Familia o acudiente puede aportar pruebas que estimen conducente para ejercer su defensa, dejando constancia en un acta anexa. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta notificación, procede: Recurso de Reposición y de Apelación ante el Consejo Directivo. Los padres de Familia y/o acudientes recibirán respuesta en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS ANTE FALTAS GRAVES O SITUACIONES TIPO II BACHILLERATO

Primera Falta

La actividad de reflexión es desarrollar un taller explicando la importancia de cumplir con las normas del manual de convivencia para una sana convivencia.

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la Primera falta grave o la cuarta leve. (Responsable: Director de grupo y Comité de convivencia)

Amonestación escrita en observador del estudiante, agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

El comité de convivencia analizará el caso, las pruebas, las versiones de los hechos y descargos y determinará si procede la búsqueda de apoyo por psicología externa y/o la firma de matrícula en observación.

Se citará a los padres de familia para firmar la matrícula en observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El estudiante iniciara clase una vez el acudiente asista al colegio y se realice el debido proceso en su totalidad.

Segunda Falta

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante la Segunda falta grave. (Responsable: Director de grupo y Consejo Directivo)

Amonestación escrita en observador del estudiante, agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

El consejo Directivo analizará el caso, las pruebas y versiones y determinará si procede a cancelar la matrícula.

Se citará a los padres de familia a firmar la cancelación de matrícula en vicerrectoría.

Parágrafo 1: El fin del debido proceso es reflexivo y de corresponsabilidad familia-colegio.

Parágrafo 2: El responsable de verificar al cumplimiento del debido proceso escuchar las partes implicadas, evidenciar pruebas, definir la situación presentada y aplicar las sanciones correspondientes ante una falta grave es el comité de convivencia.



Parágrafo 3: Las anotaciones que se hagan en el observador del estudiante deben contener: Fecha, situación (descripción objetiva de lo ocurrido sin juicios valorativos), artículo, numeral, o parágrafo afectado, compromiso del estudiante y firmas; y se debe adjuntar los descargos correspondientes.

Parágrafo 4: Frente a la decisión de cancelar la matrícula, los Padres de Familia o acudiente puede aportar pruebas que estimen conducente para ejercer su defensa, dejando constancia en un acta anexa. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta notificación, procede: Recurso de Reposición y de Apelación ante el Consejo Directivo. Los padres de Familia y/o acudientes recibirán respuesta en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles.

CAPITULO OCTAVO

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS ANTE FALTAS CAUSALES DE CANCELACION DE MATRICULA O TIPO III

Cancelación
de
Matricula

Verificar el debido proceso y aplicar el procedimiento ante una falta causal de cancelación de matrícula. (Responsable: Director de grupo y Consejo Directivo)

Amonestación escrita en observador del estudiante, agenda escolar y campus virtual, las cuales deben ser firmadas por el acudiente.

El consejo Directivo analizará el caso, las pruebas y versiones y determinará si procede a cancelar la matrícula.

Se citará a los padres de familia a firmar la cancelación de matrícula en vicerrectoría dejando constancia en el observador del estudiante

Parágrafo: Frente a la decisión de cancelar la matrícula, los Padres de Familia o acudiente puede aportar pruebas que estimen conducente para ejercer su defensa, dejando constancia en un acta anexa. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta notificación, procede: Recurso de Reposición y de Apelación ante el Consejo Directivo. Los padres de Familia y/o acudientes recibirán respuesta en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles.

CAPITULO NOVENO

PROCEDIMIENTO ANTE OTRAS SITUACIONES

Artículo 1: La desescolarización

Es una estrategia que implementa la Institución en situaciones excepcionales. Puede ser solicitada por el estudiante y los padres de familia o acudientes, cuando desea avanzar en el proceso académico cambiando el contexto escolar por el familiar, cuando presente dificultades convivenciales-disciplinarias-de adaptación escolar, o cuando sea recomendada por profesional médico o psicológico.

Artículo 2: Respecto al embarazo:

En caso de que una estudiante de la Institución quede en estado de embarazo, es obligación de los padres de familia informar oportunamente la situación y presentar examen médico, certificando su estado, además, las indicaciones sobre el cuidado que se debe tener para la estudiante y su bebé en el proceso de gestación durante su permanencia en la Institución. En caso de no cumplir con los



anteriores aspectos la responsabilidad es exclusiva de la familia y la Institución queda exenta de cualquier eventualidad.

Artículo 3: Respeto a las inasistencias

Es deber de los padres de familia justificar la inasistencia de sus hijos. Llamar a la Institución el día que el estudiante falta a clase e informar el día siguiente a la ausencia en la agenda anexando la incapacidad o justificación respectiva. Si el estudiante completa tres ausencias injustificadas se citará al padre de familia o acudiente y se firmará compromiso con las respectivas acciones pedagógicas, el incumplimiento de padres a la citación generará la firma de matrícula en observación.

Artículo 4: Respeto a las llegadas tarde.

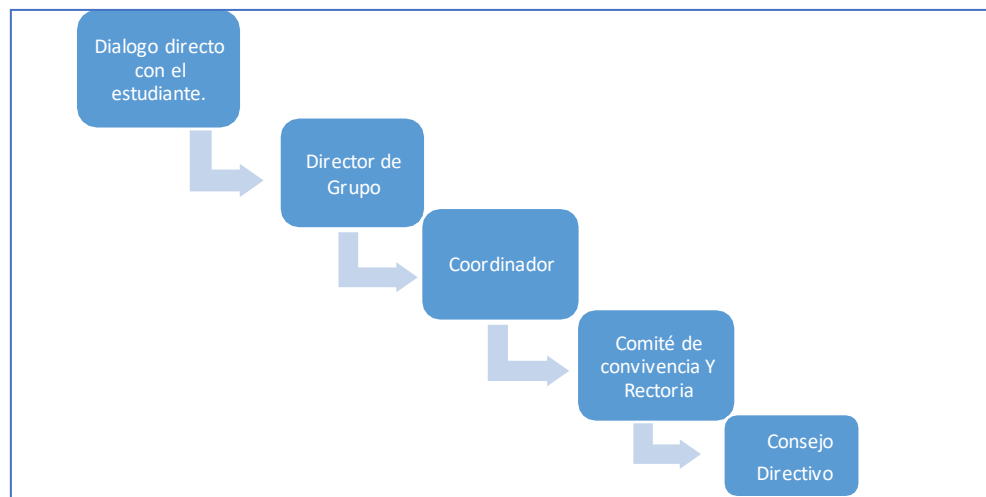
Es uno de los deberes de los estudiantes asistir puntualmente a sus actividades académicas, para ello, se ha establecido el siguiente protocolo:

Cuando un estudiante ingrese después de las 8:05 am al colegio sin tener una excusa válida deberá:

1. Registrar su llegada tarde en la agenda escolar y en la carpeta destinada para ello que se ubica en la secretaría.
2. Cuando reincida se hará anotación en la agenda informando a los acudientes.
3. Tras el tercer retardo registrado se hará anotación en el observador del estudiante y se informará a la familia para corregir la dificultad.

CAPITULO DECIMO

CONDUCTO REGULAR: Las faltas de los estudiantes son una oportunidad de formación pedagógica y de promoción de niveles de conciencia, responsabilidad y compromisos personales y sociales, por lo tanto el Gimnasio Charles de Gaulle establece un conducto regular para el tratamiento de las diferentes situaciones garantizando un trato justo y equitativo.



Se entiende por Conducto Regular el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o acciones necesarias para dar solución a una dificultad o problemática

Es responsabilidad de las partes.



Adulto: Guiar con respeto y responsabilidad al estudiante.

Estudiante: Escuchar con respeto y atención al adulto.

Con el fin de que exista un proceso de reflexión y cambio positivo en pro de una formación integral.

Procedimiento:

- El primer paso se agota dialogando con quien se haya tenido la dificultad.
- Si ésta no es solucionada, se dirige al Director de Grupo.
- En tercera instancia se acude al coordinador.
- En cuarta instancia al Comité de Convivencia y Rectora de la Institución.
- Por recurso de reposición al Consejo Directivo, quien tomará las decisiones correctivas a que haya lugar.

Parágrafo: Cuando se presenten situaciones relacionadas con faltas leves, graves y causales de cancelación de la matrícula, se seguirá el procedimiento descrito en el Reglamento o Manual de Convivencia.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Protocolo de ingreso a la institución educativa

Para garantizar la prestación del servicio educativo en modalidad presencial, se adoptan medidas de bioseguridad que propenden por la prevención del contagio del COVID-19 en nuestra comunidad educativa, las cuales se describen a continuación:

1. Programación y control de ingreso y salida de la comunidad educativa.

Los horarios de ingreso a la institución se han establecido por grupos académicos de forma escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones en las zonas de ingreso:

- 1.1. Ingreso Profesores y personal administrativo: 7:00am – 7:15am.
 - 1.2. Ingreso Noveno, Décimo y Once: 7:45am – 7:55am
 - 1.3. Ingreso Sexto, Séptimo y Octavo: 7:55 am 8:05 am
 - 1.4. Ingreso Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto: 8:05am – 8:10am
 - 1.5. Ingreso kínder, Prekínder y Transición: 8:40am – 8:50am
2. Los acompañantes de los estudiantes que así lo requieran, deben ser adultos entre 18 y 59 años, no podrán ingresar a la institución y deberán acompañar a los estudiantes hasta la zona demarcada, cuidando mantener una sana distancia con otros acompañantes, evitando aglomeraciones y cumpliendo a cabalidad el horario determinado de ingreso por grupo académico y bajo ninguna circunstancia podrán permanecer fuera de la institución luego del ingreso del estudiante cuando se le indique que se le realiza la toma de temperatura, y también es obligatorio el requisito de uso de tapabocas que debe cubrir boca y nariz.
- 2.1. Solo podrán ingresar a la institución los acompañantes que lleguen a ser requeridos.



- 2.2. Niños menores de 2 años no deben asistir a las instituciones (evitar incluso llevarlos como acompañantes del cuidador), no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.
3. Para el ingreso de vehículos, solo se permitirá que ingresen aquellos que sean registrados previamente ante la secretaria del colegio con un día de antelación, con un cupo limitado según la capacidad disponible en parqueadero y deberán ser desinfectados en un zona demarcada, de igual manera las todas las personas deberán ingresar a la institución siguiendo las rutas demarcadas conservando la distancia de dos metros en todo momento y debe registrarse en el punto de control donde también se le realizara la toma de temperatura.
4. Durante el ingreso se debe garantizar que se conserve una distancia de dos metros entre los miembros de la comunidad académica, para lo cual se cuenta con zonas demarcadas que facilitan que la distancia se mantenga en todo momento a medida que cada miembro de la comunidad ingresa a la institución.
5. Es obligatorio en todo momento el uso del tapabocas, el cual deberá cubrir boca y nariz.
6. Al ingreso a la institución, se encontrará un punto de control en el cual se realizará la toma de temperatura por parte de un miembro de la administración previamente capacitado y desde ese mismo punto otro miembro de la comunidad verificara que no se presenten aglomeraciones o se viole el distanciamiento por parte de acompañantes y estudiantes que ingresan, de manera específica en este punto de control se realizaran las siguientes actividades:
 - 6.1. Toma de temperatura, la cual se realizara a todos los miembros de la comunidad y en caso de que se encuentre que alguno presenta una temperatura de más de 37,5 °C, se le notificara verbalmente la imposibilidad de ingreso y se le indicara que debe retornar a su casa, en este evento, los menores que no pueden regresar a su casa por sus propios medios, cuentan con la presencia de un acompañante, quien debe esperar a que se realice la toma de temperatura para conocer si el menor a su cargo es apto para el ingreso o de presentar temperatura mayor a 37,5 °C debe ser llevado a su casa y notificar de inmediato a su EPS, para tomar las medidas correspondientes.
 - 6.2. En todo caso se diligenciará una planilla de control de ingreso, para registrar los datos de identificación y de contacto de las personas que acudan a la institución, y para realizar seguimiento al ausentismo escolar y que servirá de mecanismo de contacto para las autoridades de salud en caso de que llegue a requerirse.
 - 6.3. En el evento de ingreso se realizará la desinfección de manos por medio del uso de gel antimaterial y la desinfección de calzado, para lo cual se dispone de un dispensador mecánico de gel antimaterial y un tapete desinfectante.
 - 6.4. El uso del gel antimaterial en la entrada es una medida básica de ingreso, que no suplente el lavado de manos que debe ser coordinado en los baños de la institución por el docente a cargo de la primera hora de clase inmediatamente ingresan sus estudiantes.



7. Los estudiantes deben traer a la institución educativa los útiles escolares estrictamente necesarios, no deben ingresar juguetes, ni otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.
8. Las puertas de los salones y de las externas de los baños deben permanecer abiertas, los docentes son responsables de mantener abiertas las puertas de los salones, el personal administrativo las puertas de las zonas administrativas y servicios generales de las puertas de los baños y la desinfección periódica de superficies, tales como perillas, manijas y grifos.
9. Durante los desplazamientos en el ingreso y salida, así como para el lavado de manos y demás que sean requeridos, los estudiantes serán monitoreados por el docente a cargo, y para garantizar el correcto desplazamiento evitando encuentros que rompan el distanciamiento, se han establecido rutas de tránsito demarcadas con distanciamiento de 2 metros.
10. La salida se realizará de forma escalonada y ordenada de acuerdo a lo definido en el horario de clases.

Orientaciones relacionadas con ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares

1. El Coordinador de ruta garantizará la higienización de manos previa al ingreso a la ruta escolar con alcohol glicerinado o gel antibacterial.
2. Es obligatorio el uso de tapabocas, cubriendo boca y nariz por parte de estudiantes, Coordinador de ruta y conductor durante todo el desplazamiento.
3. Como garantía para que se mantenga el distanciamiento físico de al menos un metro entre las personas en la ruta durante los recorridos, las sillas se encuentran demarcadas de forma tal que, permiten que se identifiquen y se restrinja el uso de sillas en forma de zigzag.
4. Una vez llegada la ruta a la institución educativa, debe garantizarse el pronto ingreso de los estudiantes guardando las medidas de distanciamiento físico con el fin de evitar aglomeraciones.
5. Todos los estudiantes que ingresen por medio de ruta, deberán ser dirigidos por el Coordinador de ruta al punto de control, siguiendo las zonas demarcadas para su registro de ingreso, toma de temperatura y desinfección.

Desplazamiento desde y hasta la vivienda.

Es un compromiso conjunto de toda la comunidad académica prevenir el contagio de COVID-19, por lo cual las medidas de seguridad y prevención deben ser aplicadas en los trayectos desde la vivienda hasta la institución educativa:

1. Antes de salir de casa se debe realizar un lavado de manos durante 20 segundos.
2. Debe portarse el tapabocas cubriendo boca y nariz durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que



conviven en la misma casa, esto en zonas comunes de unidades residenciales, tales como ascensores, escaleras, pasillos, etc.

3. El desplazamiento debe realizarse directo al destino (institución educativa o vivienda). Si no es necesario, las personas deben evitar dirigirse a otros lugares, para así contribuir a evitar aglomeraciones o congestión de sitios en el territorio.
4. No se debe hacer uso de instalaciones de parques o salas de juego durante los trayectos.
5. Se debe evitar el consumo de alimentos durante el recorrido.
6. En general, se deben vigilar los síntomas, en especial signos de alarma asociados al contagio del virus COVID-19. En caso de tener duda sobre el cuadro clínico, se debe buscar orientación del servicio de salud (EPS).

Orientaciones generales dirigidas a familias y cuidadores:

Es fundamental la participación activa y comprometida de cada uno de los padres de familia y cuidadores, por lo tanto, es de vital importancia seguir las orientaciones brindadas por la institución con relación a los horarios de ingreso y salida, adoptar las medidas de higiene en casa y las informadas por la institución.

Compromiso de su participación activa en la identificación en casa de signos de alarma entre los integrantes del hogar, la toma de temperatura antes de salir de casa, el lavado de manos durante mínimo 20 segundos, la consulta con entidad aseguradora o prestadora de salud en caso de presentar síntomas, abstenerse de llevar a los niños a la institución educativa en caso de presentar síntomas e informar a la institución cualquier cambio en la condición de salud o en caso de sospecha o confirmación de COVID-19 en algún miembro del hogar. Así mismo, en lo que corresponde a la educación de los niños, niñas y adolescentes, frente al cumplimiento de las medidas establecidas para minimizar el contagio.

Recuerde que en todo momento puede comunicarse con la Institución.



Resumen didáctico del protocolo de bioseguridad para los estudiantes al ingreso del colegio.

TITULO 3

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del manual de convivencia de la institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del Gimnasio Charles de Gaulle en cumplimiento a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al Decreto 1965 “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”

OBJETO

El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del manual de convivencia del Gimnasio Charles de Gaulle, y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del Gimnasio Charles de Gaulle en cumplimiento a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”

Estructura del Sistema. (Art 6) El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.



Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Funciones del comité escolar de convivencia (Art 13). Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de nuestra comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

OBJETIVOS GENERALES.

a. Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes de las instituciones educativas.”

b. Reconocer que nuestros estudiantes son el centro y razón de ser del Gimnasio Charles de Gaulle.



c. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.

b) Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.

c) Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.

d) Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.

e) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.

f) Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias

g) Crear un clima escolar ordenado y amable pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

h) Capacitar a los docentes en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.

i) Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.

j) Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (jornada psicopedagógicas, orientación masculina, orientación femenina y escuela de padres)

k) Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.

l) Fomentar por medio de rondas, bailes y danzas los valores de: Responsabilidad, Disciplina, Organización, Respeto, Sentido de pertenencia, Compañerismo, Trabajo en equipo, Compromiso, Entrega y Dedicación, reconociendo la habilidad y talento de cada uno de los docentes y estudiantes.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

PREVENCIÓN.

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Gimnasio Charles de Gaulle en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:



ACCIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y compromiso entre ellos con una actitud de acompañamiento.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, coliseos, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada, descansos, almuerzo y salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

ACCIONES EN EL AULA

- El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES

NIVEL PREESCOLAR

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, el compartir diario etc.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia, llevando los niños y niñas a la reflexión.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.



- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Evitar crear dependencia por el uso de la tecnología, computadores, celulares, tablets etc
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

NIVEL SECUNDARIA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.



- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

CONCEPTO DE VIOLENCIA ESCOLAR

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del Colegio.

Esta puede ir dirigida hacia estudiantes(as), docentes(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

- Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona.
- Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.
- Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado.
- Las agresiones duran poco tiempo.
- El acoso se da entre compañeros(as) del Gimnasio.
- La violencia puede darse de alumno(as)- maestro(as) y viceversa o entre estudiantes(as).

TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Agresión con otro elemento por ejemplo golpearlo con un balón. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta, o cualquier característica que lo pueda hacer diferente a la ordinaria.



Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima”.

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas o cualquier otro medio.

Artículo 39 (DECRETO 1965). Definiciones.

Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:
(Artículo 40. (DECRETO 1965)

1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolos para la atención de:

Situaciones Tipo I. (Artículo 42. (Decreto 1965)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Situaciones Tipo II. (Artículo 42. (Decreto 1965))

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. (Artículo 43. (Decreto 1965))

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los Padres de Familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres de Familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.



8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
<p>1. Situaciones Tipo I.</p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. <p>Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.</p>



<p>2. Situaciones Tipo II.</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</p> <ol style="list-style-type: none">1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.4. Informar de manera inmediata a los Padres de Familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres de Familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere
--	---



	<p>acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.</p> <p>8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.</p>
<p>3. Situaciones Tipo III.</p> <p>Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</p> <p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de</p>



	<p>convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p>
--	--

ACCIONES DE INTERVENCION

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	Apoyo y medidas de protección.	Rector



	<ul style="list-style-type: none"> • La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. • Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. • Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo del psicólogo. <p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.</p> <p>Importancia de la presencia y acompañamiento de los docentes en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista. <p>La entrevista la realiza en primera instancia los docentes responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores.</p> <p>A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a los padres de familia. <p>Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho. Para que a su vez ellos busquen apoyo extra con especialista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a entidades públicas de protección de menores. <p>Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Coordinadores</p> <p>Docentes responsables y/o</p> <p>Psicólogo</p>
<p>AGRESOR/ES</p>	<p>Fomentar la reparación del daño cometido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. • Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente. <p>Entrevista.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • La entrevista la realizan los coordinadores responsables. • Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal. <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. • • A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, otros. <p>Medidas disciplinarias.</p> <p>Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.</p>	<p>Coordinadores</p> <p>Docentes responsables y/o</p>
AULA	<p>Información al aula.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. • Describir la situación conflictiva que se haya originado • Identificar a víctimas, agresores y espectadores. 	<p>Docentes responsables y/o coordinador</p>
DOCENTE	<p>Información a los docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información a los docentes será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. • Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar. 	<p>Coordinadores</p>
PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. • Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. 	<p>Rector</p> <p>Comité de la Convivencia Escolar</p>



	<ul style="list-style-type: none">• En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.• En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Reunión para establecer acciones y medidas. <ul style="list-style-type: none">• Notificado un caso se procede en primera instancia a los docentes responsables para las averiguaciones respectivas.• La información de los docentes responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	Comité de la Convivencia Escolar

TITULO 4

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE)

El sistema Institucional de Evaluación (SIE) se define como un conjunto de procedimientos y estrategias que garantizan la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con el modelo pedagógico del Gimnasio Charles de Gaulle y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo con las normas legales, vigentes y de manera especial con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 2247 de 1997, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, así como los Lineamientos Curriculares de Cada Área, sus estándares básicos y los lineamientos para la Educación.

1. El Director General junto con Rectoría y coordinadores establecerá el calendario para que al iniciar el año escolar tanto los maestros como los estudiantes y padres de Familia conozcan en detalle la estructura y composición del (SIE).
2. Es obligación del estudiante el cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia así como de las estrategias recomendadas por sus maestros y el director de curso para superar las dificultades y mejorar sus desempeños.
3. La evaluación que adelanten los maestros serán integral y global en cada asignatura; respetando parámetros de diferencia de cada niño o niña y haciendo alusión al respeto por la diferencia, será sistemática y se expresará de manera comprensible para estudiantes y padres de familia.
4. La evaluación permitirá una calificación cualitativa respetando diferencias de cada estudiante y guiando paso a paso cada proceso del estado formativo y cognitivo de los estudiantes con el perfil definido en el PEI.
5. La evaluación asume modalidades diagnósticas, formativas por periodos y de cumplimiento del estándar básico del grado

CAPITULO 1



Componentes de evaluación

Lo constituye el conjunto de criterios y actividades con los cuales se evalúa el desempeño de los estudiantes; se concretan mediante dos tipos de acciones; las actividades cotidianas y las pruebas formales de desempeño. El conjunto de actividades cotidianas está constituido por el trabajo desarrollado por el estudiante dentro y fuera de la clase (proyectos de aula, trabajo de aula y en casa). Las pruebas formales de desempeño son evaluaciones o exámenes mediante los cuales se determina el proceso de aprendizaje del estudiante en los aspectos básicos y fundamentales.

CAPITULO 2

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

Es exigido por El DECRETO 1290 y es obligatorio cumplimiento para expedición de certificados el boletín final se expide bajo norma.

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8-5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.1-4.7
DESEMPEÑO BASICO	3.5-4.0
DESEMPEÑO BAJO	1.0-3.4

CAPITULO 3

PROMOCION O REPROBACION

Se entiende por promoción al acto decisorio mediante el cual se establece que un(a) estudiante ha alcanzado el desempeño básico en su proceso de aprendizaje, que le garantiza asumir con propiedad los compromisos del grado inmediatamente superior. En el caso de Undécimo grado se traduce en la obtención de título de bachiller académico. Cuando los requisitos no se cumplen el Comité de Evaluación puede determinar la reprobación del grado.

1. para ser promovido (a) el (la) estudiante debe aprobar todas las áreas que componen el plan de estudios del grado escolar cursado.

UN ESTUDIANTE REPRUEBA UN GRADO ESCOLAR:

1. Si terminado el año escolar obtiene desempeño bajo en tres o más áreas fundamentales.
2. Si la sumatoria de áreas fundamentales y de formación es de cuatro o más áreas.
3. Si ha dejado de asistir a más del 20% del tiempo asignado para el desarrollo del plan de estudios correspondientes

FALTAS ACADEMICAS:

Se contemplan como faltas académicas: el fraude o copia en evaluaciones o cualquier otro tipo de trabajo; el plagio y usurpar propiedad intelectual.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS

Cuando se evidencia situaciones que no favorezcan el buen desempeño y la obtención de buenas calificaciones, la institución organizara ejercicios o actividades que faciliten la nivelación de los estudiantes:



1. Se organizarán talleres temáticos y lúdicos (PLAN DE MEJORAMIENTO) que serán desarrollados por los maestros de las áreas. Es de obligatoriedad la asistencia a los talleres previstos por los estudiantes que sean convocados para su nivelación y refuerzo.

ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES- GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO

De acuerdo con lo establecido y los criterios de atención institucional, los padres de familia y los estudiantes tienen derecho y las garantías necesarias para que sus observaciones, peticiones, alegatos y demás sean atendidas de manera eficiente y oportuna por maestros y demás funcionarios de la Institución, siempre dentro de los parámetros del respeto y cordialidad.

1. Le corresponde a cada maestro dar solución a las reclamaciones o en su defecto al Coordinador de Convivencia, instancias en las cuales debe terminar de manera efectiva cualquier proceso de reclamación.
2. El Consejo Académico es la instancia máxima decisoria sobre reclamaciones de carácter académico que no hayan sido resueltas por las instancias previas.
3. Las acciones de control garantizan el cumplimiento del debido proceso incluye la planeación, programación y desarrollo o aplicación del plan de estudios, instrumentos y estrategias de evaluación, procesamiento de la información y publicación de resultados.
4. El consejo Directivo garantizará el cumplimiento de este proceso.

Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El Gimnasio Charles de Gaulle tiene como objetivo contribuir a la formación integral del estudiante por medio de proyectos educativos orientados al desarrollo social, familiar, cultural y teniendo como última finalidad, la adquisición de una conciencia para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los estudiantes de los grados décimo y once, que buscan culminar subbachillerato con responsabilidad y cumplimiento de sus deberes como estudiante certificando el tiempo de servicio prestado y la labor realizada por él.

Los estudiantes **No** prestarán su servicio social dentro del Gimnasio Charles de Gaulle, este se realizará en los espacios destinados por la Secretaría de educación bajo la normatividad del Ministerio de educación.

Los estudiantes buscan fortalecer los valores éticos, culturales, artísticos, deportivos mediante los programas y proyectos comunitarios relacionados a nivel social prestando ayudas de tipo comunitario con el propósito de realizar las 80 horas de trabajo comunitario, para logra su graduación del Gimnasio Charles de Gaulle.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social fuera de la Institución hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan los grados décimo y once lo anterior conlleva a:

1. El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La autonomía, responsabilidad, puntualidad, respeto, solidaridad, aceptación de la diferencia, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y el trabajo social.
2. La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo y la integración en la realización de trabajos colaborativos.

3. Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.



TITULO 5

ORGANOS DE PARTICIPACION DIRECTA GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con la nueva propuesta educativa que plantea la Ley 115 y Decreto 1860, los colegios deberán organizar el Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad, como un espacio de participación en la construcción de procesos para la autonomía, la democracia y la convivencia. Los integrantes del Gobierno Escolar serán voceros de las iniciativas de los estudiantes de los educadores de las directivas y de los padres de familia.

El Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos: Consejo Directivo, Consejo académico y Rectoría. Art 142 Ley 115 y funcionalmente como lo determina el Decreto 1860 artículos 20,21,23,24,25,29,30,31.